



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01 - 61

61 -- 62

62 -- 70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. Maria Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. Maria Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 4227-SGG-2025.-

San Luis, 21 de Abril de 2025

VISTO:

El fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco, Sumo Pontífice de la Iglesia Católica, Sucesor de Pedro y Vicario de Cristo, acaecido en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que el 13 de marzo de 2013 el Cardenal jesuita Jorge Mario Bergoglio fue ungido como Papa de la Iglesia, siendo el primer Pontífice argentino, y el primero en tomar el nombre de "Francisco", en honor a San Francisco de Asís, por su austeridad y sencillez;

Que entre su obras se encuentran las Encíclicas Lumen Fidei (2013) escrita en colaboración con Benedicto XVI, Laudato Si (2015) sobre el cuidado de la creación, Fratelli Tutti (2020) sobre la fraternidad Universal y Dilixit Nos (2024) sobre el Sagrado Corazón de Jesús;

Que tras casi 12 años de pontificado falleció en la residencia de Santa Marta, en el Vaticano, lo que ha causado inmensa tristeza en todos los fieles del mundo y de la Provincia;

Su figura marcó una época en la historia de la Iglesia; con su estilo sencillo y directo, buscó devolver a la Iglesia su misión pastoral más genuina, caracterizándose por su cercanía con los más vulnerables y su constante llamado a la paz y la justicia social;

Que es deber del Estado, traduciendo el sentimiento del pueblo de San Luis, rendir sentido homenaje y reconocimiento a quien dejó un legado que trascendió fronteras, siendo un verdadero pastor de la humanidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Declarar Duelo Provincial por el término de siete (07) días con motivo

del fallecimiento de S.S. Papa Francisco, Sumo Pontífice de la Iglesia Católica Apostólica Romana.-

Art. 2°.- Disponer que la Bandera Nacional y de la Provincia de San Luis permanezcan izadas a media asta en los edificios de las dependencias públicas provinciales, a partir de la fecha y por el término de siete (07) días.-

Art. 3°.- Invitar a los Poderes Legislativo y Judicial así como a las Municipalidades a adherir al duelo provincial que se dispone en el Artículo 1°.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO N° 2833-MDP-SAL-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3071045/25 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y organismos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo del año 2025, culminará la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 13913-MDP-SAL-2024, obrante en act. DEC 13913/24;

Que en acts. NOTAB 100086078/25, NOTAB 100086085/25, NOTAB 100086094/25, NOTAB 100086101/25 y NOTAB 100086175/25, obran notas

de las dependencias de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas solicitando la prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios del personal que en éstas se detallan;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes y en las dependencias que en cada caso se indican:

DESPACHO SECRETARIA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

Bustos Estela D.N.I. 23.065.059 Categoría E

ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

Carbone Mariela Cristina D.N.I. 30.345.585 Categoría E

ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

Luna Gustavo Ramón D.N.I. 26.214.225 Categoría E

Torres Diego Emanuel D.N.I. 37.504.840 Categoría E

ZONA FRANCA JUSTO DARACT

Aguilar Romina Carolina D.N.I. 30.679.671 Categoría D

Amaya Cristina Noemí D.N.I. 26.598.050 Categoría D

Castillo Rosa Haydee D.N.I. 21.103.607 Categoría C

Cencha Elena D.N.I. 16.921.528 Categoría D

Escudero Laura Belén D.N.I. 33.045.869 Categoría D

Gagnotti Eduardo Generoso D.N.I. 14.612.546 Categoría E

Sosa María Ester D.N.I. 23.920.898 Categoría D

Trejo Vanessa Verónica D.N.I. 30.643.273 Categoría D

Varas Rosana Elizabet D.N.I. 18.596.668 Categoría D

ZONA PRIMARIA ADUANERA SAN LUIS

Domínguez Nancy Patricia D.N.I. 27.898.697 Categoría E

Funes Maximiliano Atilio D.N.I. 32.038.574 Categoría E

Gomes Marcos Gastón D.N.I. 26.614.988 Categoría E

Parodi Carlos Adrián D.N.I. 28.224.898 Categoría E

Soria Belén Alejandra D.N.I. 30.244.004 Categoría E

Art. 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse en el ejercicio financiero del presupuesto vigente.-

Art. 3º.-Con copia autorizada del presente Decreto hacer saber a: todas las dependencias de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 2748-MDH-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12140693/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 600 Viviendas, Manzana 48, Casa 8, de la ciudad de La Punta, departamento Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 311327/25, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 29102913-2016-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ADARO FRANCO DANIEL, D.N.I. N° 29.102.913;

Que en acts. DOCEXT 148731/17, obra Declaración Jurada N° 132161 de fecha 14 de diciembre del 2017 y en DOCEXT 259559/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 30 de abril del 2024, mediante las cuales la señora OLGUIN PAOLA CYNTHIA, D.N.I. N° 28.530.294, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 148727/17, obra copia de la Sentencia de Divorcio con

Distribución del Hogar Conyugal entre los señores ADARO FRANCO DANIEL y OLGUIN PAOLA CYNTHIA;

Que en act. DOCEXT 311449/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora OLGUIN PAOLA CYNTHIA, DNI N° 28.530.294 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 936293/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 769213/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 312801/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 96482/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICEFIS 90979/22 y 130836/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 600 Viviendas, Manzana 48, Casa 8, de la ciudad de La Punta, departamento Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora OLGUIN PAOLA CYNTHIA, DNI N° 28.530.294.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2749-MDH-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190307/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana M, Casa 18, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 312330/25, obra copia del Decreto N° 1156-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 234-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100085268/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor DOMINGUEZ CARLOS GUILLERMO, D.N.I. N° 20.825.401;

Que en acts. DOCEXT 160719/18, obra Declaración Jurada N° 95205, de fecha 04 de abril de 2018 y en DOCEXT 292774/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 25 de octubre de 2024, mediante las cuales el señor CHAVERO MARIO HECTOR, D.N.I. N° 14.787.851, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 195033/18 y 308305/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor CHAVERO MARIO HECTOR, D.N.I. N° 14.787.851 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 941290/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 316485/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 310985/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96148/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 95243/22 y 129837/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Feliciano Sarmiento, Manzana M, Casa 18, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a el señor CHAVERO MARIO HECTOR, D.N.I. N° 14.787.851.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2750-MDH-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12130131/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas Lic. 27/98, Manzana 403, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 314073/25, obra copia del Decreto N° 1368-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 328-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100085783/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor PALACIO MANUEL OSCAR, D.N.I. N° 6.817.152;

Que en acts. DOCEXT 148068/17, obra Declaración Jurada N° 116562 de fecha 13 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 300592/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante las cuales la señora PALACIO MARIA BIBIANA, D.N.I. N° 23.483.376, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 303476/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora PALACIO MARIA BIBIANA, D.N.I. N° 23.483.376 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 939505/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 311016/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96149/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 129848/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 140 Viviendas Lic. 27/98, Manzana 403, Casa 16, de la ciudad de San Luis,

departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora PALACIO MARIA BIBIANA, D.N.I. N° 23.483.376.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2751-MDH-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150134/18, Acumulado el EXD-0000-8281343/24, por los cuales se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 162 Viviendas, Lic. 23/01 del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7216, Casa 32, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 312331/25, obra copia de Decreto N° 1154-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 242-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100085469/25 mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor ALCARAZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 25.191.484;

Que en acts. DOCEXT 183400/18, obra Declaración Jurada N°61782 de fecha 27 de julio de 2018 y en DOCEXT 496823/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 14 de marzo de 2024 mediante las cuales la señora VICENCIO MARINA JANET, D.N.I. N° 28.618.631, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 307147/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora VICENCIO MARINA JANET, D.N.I. N° 28.618.631;

Que en act. DOCEXT 941271/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 310895/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96147/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 70597/20 y DIFIS 129838/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 162 Viviendas, Lic. 23/01 del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7216, Casa 32, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora VICENCIO MARINA JANET, D.N.I. N° 28.618.631.-

Art.3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2861-ME-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-11260730/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1259893/24 obra nota de renuncia presentada por la Profesora MARIA ADRIANA ABALOS, D.N.I. N° 13.152.862, al cargo de Profesor Responsable, en los espacios curriculares: "Alfabetización Inicial" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 8248-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en act. INFORM 402351/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176959/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2024, la renuncia por haber accedido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a la profesora MARIA ADRIANA ABALOS, D.N.I. N° 13.152.862, al cargo de Profesor Responsable, en los espacios curriculares "Alfabetización Inicial" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 8248-ME-2024, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2862-ME-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11221153/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUCRECIA MANCUSO, D.N.I. N° 30.933.001, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3366605/24, obra copia de Decreto de designación N° 792-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3374141/24;

Que en act. INFSUM 176869/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3429858/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3430037/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUCRECIA MANCUSO, D.N.I. N° 30.933.001, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía (3 horas. en 1er. año 1ra. división y 3 horas. en 1er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2863-ME-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11261164/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUCRECIA MANCUSO, D.N.I. N° 30.933.001, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3369252/24, obra copia de Decreto de designación N° 8024-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3407016/25;

Que en act. INFSUM 176962/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3433316/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3433428/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUCRECIA MANCUSO, D.N.I. N° 30.933.001, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2864-ME-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8081432/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente VERONICA EDITTA LAMANNA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3344945/24, obra planilla de reubicación de la docente VERONICA EDITTA LAMANNA, D.N.I. N° 28.926.268, de TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera, Inglés, en 3er. año única división, según Decreto N° 1091-MHP-2023, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, a CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3225-ME-2022 obrantes en acts. DOCEXT 3297812/24 y 3370877/24;

Que en acts. DOCEXT 3000550/23 y 3002575/23, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 1091-MHP-2023;

Que en act. DOCEXT 3365238/24, obra Resolución N° 182-JCD-SL, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 174244/23 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. INFORM 401423/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 401430/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402434/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 401430/25;

Que en act. ACTPAS 1414199/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA EDITTA LAMANNA, D.N.I. N° 28.926.268, de TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera, Inglés, en 3er. año única división, según Decreto N° 1091-MHP-2023, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, a CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por la creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3225-ME-2022.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede - San Luis.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2865-ME-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190333/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3139297/24 el Instituto de Formación Docente Continua

Villa Mercedes solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Máquinas Térmicas" y "Seguridad Industrial", correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por renuncia del Profesor CLAUDIO GUILLERMO SCANZANI, D.N.I. N° 16.395.916, aceptada mediante Decreto 11389-ME-2024 (obrante act. DOCEXT 3363589/24);

Que, en act. INFORM 402675/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 402758/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 402811/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 402758/25;

Que, en act. RESOLU 3352283/24 obra Resolución Rectoral N° 29/2024 IF-DC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOCEXT 3352298/24 (Adjunto) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 335327/24 obra nota de aceptación al cargo por parte del Profesor MATIAS DANIEL BERSIA, D.N.I. N° 41.095.758;

Que, en act. NOTAMP 845367/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que, en act. NOTAMP 848988/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor MATIAS DANIEL BERSIA, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor MATIAS DANIEL BERSIA, D.N.I. N° 41.095.758, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Máquinas Térmicas" y "Seguridad Industrial", correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2972-ME-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2281162/25; y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3437836/25 obra nota mediante la cual, la señora MONICA GRISEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.326.332, renuncia a partir del 28 de febrero de 2025, en el cargo de Subdirectora de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Hacienda de la Universidad Provincial de

Oficios "Eva Perón", designada por Decreto N° 661-ME-2023 en fecha 22 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la señora MONICA GRISEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.326.332, al cargo de Subdirectora de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Hacienda de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2973-ME-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-10310713/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente CHRISTIAN HERNAN GIMENEZ, D.N.I. N° 25.094.236, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3346836/24, obra copia de Decretos de designación Nros. 7320-MHP-2016, 3168-MHP-2021, 344-MHP-2022 y Decreto de reubicación N° 4356-ME-2021, del docente de referencia;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3353807/24;

Que en act. INFSUM 176503/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3426402/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3428990/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CHRISTIAN HERNAN GIMENEZ, D.N.I. N° 25.094.236, en SIETE (7) horas cátedra de Maquinaria, (4 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división), Sector Producción Agropecuaria, TRES (3) horas cátedra de Química Agrícola, en 5to. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra de Bioenergía, en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y SEIS (6) horas cátedra de Producción de Granos, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2974-ME-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11131254/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ROBERTO IGNACIO FIGUEROA, D.N.I. N° 36.200.703, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3358510/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 3957-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3408486/25;

Que en act. INFSUM 176957/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3432928/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3439095/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ROBERTO IGNACIO FIGUEROA, D.N.I. N° 36.200.703, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2975-ME-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10241109/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EMILCE ANALIA PEREZ, D.N.I. N° 29.944.659, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3340344/24, obra copia de Decretos de designación Nros. 2028-MHP-2021, 2165-MHP-2021, 2339-MHP-2021, 5873-MHP-2021 y 2589-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3430307/25;

Que en act. INFSUM 176450/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3430805/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3431171/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

EMILCE ANALIA PEREZ, D.N.I. N° 29.944.659, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión y TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, (4 hs. en 5to. año 2da. división y 4 hs. en 6to. año 2da división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2976-ME-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-11120844/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LUCAS MARIANO SUAREZ, D.N.I. N° 33.018.169, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3356538/24, obra copia de Decreto de designación N° 3905-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3414098/25;

Que en act. INFSUM 176960/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3434986/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3435075/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUCAS MARIANO SUAREZ D.N.I. N° 33.018.169, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2977-ME-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-9201207/22, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GUSTAVO EZEQUIEL KLEIMAN, D.N.I. N° 14.962.524, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Ave Lallermant", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 2997473/23, obra copia de Decretos de designación Nros. 3508-MHP-2016, 1338-MHP-2017, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3346430/24;

Que en act. INFSUM 176536/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3423621/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3429222/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUSTAVO EZEQUIEL KLEIMAN, D.N.I. N° 14.962.524, en CUATRO (4) horas cátedra de Energía Solar, en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Control y Automatismo, en 6to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Energía Hidráulica y Mareomotriz, en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Energía Solar en 6to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Control y Automatismo, en 6to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallermant", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2978-ME-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-10180989/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente RICARDO DE LUZIA, D.N.I. N° 19.038.843, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3340312/24 y 3345789/24, obra copia de Decreto de designación N° 4108-ME-2018 y Decreto de reubicación N° 5036-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3344434/24;

Que en act. INFSUM 176480/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3432499/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma

debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3432976/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente RICARDO DE LUZIA, D.N.I. N° 19.038.843, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división y CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2979-ME-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11060231/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ, D.N.I. N° 93.112.438, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3350892/24, obra copia de Decreto de designación N° 3419-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3403847/25;

Que en act. INFSUM 176929/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3433349/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3433533/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ, D.N.I. N° 93.112.438, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, perfil Inglés, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2834-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-000-12110826/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 6122-MC-2005 establece un adicional remunerativo y bonificable del cinco por ciento (5%) del sueldo básico a quienes acrediten poseer especialidad médica;

Que, las distintas especialidades acreditan mayor diligencia y eficacia en la prestación de servicios básicos, revalorizando y jerarquizando la salud pública;

Que, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud solicita modificar el porcentual del adicional para los Médicos, técnicos y restantes profesionales pertenecientes al Ministerio, distinguiendo a quienes se han esmerado para capacitarse;

Que, la Ley Provincial N° XIV-0361-2004 Salud Humana Ejercicio de las Profesiones y Actividades establece que las especialidades reconocidas serán las que fijen las entidades deontológicas y la autoridad sanitaria competente;

Que, en esta directriz el Ministerio de Salud como autoridad competente determina que serán reconocidas las especialidades expedidas por Universidades Públicas y/o Privadas y/o consejos científicos de especialidad habilitados;

Que, en orden a la mayor valorización y optimización del servicio de salud se considera pertinente readecuar el adicional remunerativo y bonificable para aquellas especialidades que el Ministerio de Salud reconozca como autoridad de aplicación, exigiendo al profesional estar en ejercicio efectivo;

Que, en act. DICLEG 847003/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 832790/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 128886/24, ha tornado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Modificar, a partir del 01 de febrero del 2025, el Art. 1º del Decreto N° 6122-MC-2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art 1º - Establecer para el personal que cumple funciones en el ámbito de la Carrera Sanitaria Provincial, que el adicional por especialidad será del CINCO POR CIENTO (5%), remunerativo y bonificable del sueldo básico, de la categoría de revista del personal. -

El adicional establecido en el párrafo anterior será el TREINTA POR CIENTO (30%) para las especialidades consideradas críticas por Resolución del Ministerio de Salud, cuando se refiere al personal de Carrera Sanitaria con título de médico.

En todos los supuestos el profesional deberá estar en ejercicio real y efectivo de la especialidad;

Art. 2º.- Modificar el Art. 3º del Decreto 6122-MC-2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art 3º - Facultar al Ministerio de Salud a dictar las normas integrativas, interpretativas y de ejecución del presente decreto. -

Art. 3º.- Modificar el Art. 5º del Decreto 6122-MC-2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art 5º - Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, la liquidación del adicional por especialidad establecido en el Art. 1º del presente decreto y disponer la adecuación de partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto. -

Art. 4º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2835-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3100353/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTAMP 849538/25, obra nota de la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, en donde solicita la creación de la partida presupuestaria disminución de activos financieros, para incorporar el saldo del año 2024 al presupuesto año 2025, correspondiente a fondos del Programa Proteger;

Que, en act. PTPREC 56895/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. INFORM 404683/25, ha tomado la intervención de su competencia la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII- 0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

37- Disminución Activos Financieros-Proteger \$9.755.678,83

38- Disminución Activos Financieros-Municipios Saludables \$174.609,43

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	13	30	47	3	11	4-45	2	\$1.500.000,00
1	13	30	47	3	11	4-45	3	\$6.755.678,83
1	13	30	47	3	11	4-45	4	\$1.500.000,00

Fuente de Financiamiento. 4-45 - Disminución Activos Financieros-Proteger

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	
1	13	30	47	3	11	4-57	2	\$174.609,43

Fuente de Financiamiento. 4-57 - Disminución Activos Financieros- Municipios Saludables

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2836-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1290283/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora ESTEFANIA GISEL ALVAREZ, D.N.I. Nº 35.884.700, en representación del beneficiario PAULO JESUS LUNA ALVAREZ, D.N.I. Nº 47.901.895, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3408786/24, DOCEXT 3408790/24, DOCEXT 3408792/25, DOCEXT 3408802/25, DOCEXT 3408804/25, DOCEXT 3408806/25, DOCEXT 3408807/25, DOCEXT 3408809/25, DOCEXT 1298069/25 y DOCEXT 1298679/25 surge que la señora ESTEFANIA GISEL ALVAREZ, D.N.I. Nº 35.884.700, en representación del beneficiario PAULO JESUS LUNA ALVAREZ, D.N.I. Nº 47.901.895, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistentes en instrumental quirúrgico, kit para ruptura de menisco, kit para ruptura de lca;

Que, en act. SOLSEC 10663636/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1614/2025;

Que, en act. ACTPRO 10666722/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10669943/25;

Que, en act. DOCEXT 1298678/25, obra razonabilidad de precios;

Que, en act. INFSEC 10669946/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1025/2025, obrante en act. PROSEC 10669941/25;

Que, en act. DOCEXT 3420032/25, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806- 8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 01/100 (\$7.550.900,01);

Que, en act. PRESEC 10675898/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 01/100 (\$7.550.900,01);

Que, en acts. PREV 10662317/25 y PREV 10681370/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 857810/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850681/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132236/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3408792/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 01/100 (\$7.550.900,01), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10669943/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10675898/25 del EXD-0000- 1290283/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ESTEFANIA GISEL ALVAREZ, D.N.I. Nº 35.884.700, en representación del beneficiario PAULO JESUS LUNA ALVAREZ, D.N.I. Nº 47.901.895, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10675898/25 del EXD-0000- 1290283/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$7.550.900,01

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la señora representante de la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2837-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1030150/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario RAMON HUMBERTO TOLEDO, D.N.I. Nº 16.586.658, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3396649/25, DOCEXT 3396652/25, DOCEXT 3399470/25, DOCEXT 3401622/25, DOCEXT 3401623/25, DOCEXT 1303127/25 y DOCEXT 1303194/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario RAMON HUMBERTO TOLEDO, D.N.I. Nº 16.586.658, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en PLACA

PARA OSTEOSINTESIS DE PERONE;

Que, en act. SOLSEC 10669175/25, obra Solicitud de Gastos N° 1676/2025;

Que, en act. ACTPRO 10679298/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10685036/25;

Que, en act. INFSEC 10685040/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1323/2025, obrante en act. PROSEC 10685034/25;

Que, en act. PRESEC 10692944/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.830.900,00);

Que, en acts. PREV 10666836/25 y PREV 10693398/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 859103/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851034/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132213/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitado en act. DOCEXT 3401622/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.830.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10685036/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10692944/25 del EXD-0000- 1030150/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RAMON HUMBERTO TOLEDO, D.N.I. N° 16.586.658, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10692944/25 del EXD-0000-1030150/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux. U.E.	ProgSub ProyAct	D1 D2 D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00 5	1 4 000	\$2.830.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2838-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8020150/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de implante auditivo a favor de la beneficiaria VERONICA VALERIA CABRAL BRINGAS, D.N.I. N° 29.813.448, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1212460/24, DOCEXT 3381267/24 y DOCEXT 1291704/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria VERONICA VALERIA CABRAL BRINGAS, D.N.I. N° 29.813.448, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de IMPLANTE AUDITIVO OSTEointegrado;

Que, en act. SOLSEC 10525336/24, obra Solicitud de Gastos N° 6827/2024;

Que, en act. ACTPRO 10560434/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma: TECNOSALUD

S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, en act COTZAC 10569498/24;

Que, en act. DOCEXT 1307273/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10569499/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6791/2024, obrante en act. PROSEC 10569497/24;

Que, en act. PRESEC 10656988/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T: 30- 67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.218.750,00);

Que, en act. PREV 10653510/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 856220/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847296/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131299/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de implante auditivo solicitado en act. DOCEXT 1212460/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TECNOSALUD, C.U.I.T: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.218.750,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10569498/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1307273/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10656988/25 del EXD-0000-8020150/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria VERONICA VALERIA CABRAL BRINGAS, D.N.I. N° 29.813.448, el implante que se detalla en act. PRESEC 10656988/25 del EXD-0000-8020150/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00 5	1 4 000	\$31.218.750,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2839-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1280484/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1307855/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, por la otra, quien prestará Servicio en el área de informática para mantenimiento del equipamiento de diagnóstico por imagen y mantenimiento de otros servicios en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1291258/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10648641/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 854991/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 846471/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131234/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, por la otra, quien prestará Servicio en el área de informática para mantenimiento del equipamiento de diagnóstico por imagen y mantenimiento de otros servicios en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 1307855/25 del EXD-0000-1280484/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	Inc PrinPar Subp												
1	13	00	19	35	00	00	00	1	01	00	3	4	9	000	\$4.933.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2840-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12120996/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3417401/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ENZO ADRIAN CHIRINO, D.N.I. N° 38.750.450, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermero en el Hospital del Norte, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia por jubilación de la agente ZELAYA PATRICIA LILIANA D.N.I. N° 16.220.370, tramitada mediante EXD-0000-11150800/24;

Que, en acts. INFORM 400746/25 e INFORM 400939/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General

de la Provincia en act. NOTAMP 837826/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ENZO ADRIAN CHIRINO, D.N.I. N° 38.750.450, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermero en el Hospital del Norte, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3417401/25 del EXD-0000-12120996/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	16	1-01	29	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2841-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12060796/24, por el cual se gestiona el pago a favor de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T: 30-71290110-8, en concepto de tratamiento médico destinado a la beneficiaria CINTIA CARINA AMMANN, D.N.I. N° 22.770.245, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3412773/25, obra Factura B N° 0005-00000888, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00), presentada por la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T: 30-71290110-8;

Que en act. DOCEXT 3413205/25, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T: 30-71290110-8;

Que en act. PREV 10658532/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 857276/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 849419/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131795/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer a favor de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T: 30-71290110-8, la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00), según Factura B N° 0005-00000888, obrante en act. DOCEXT 3412773/25 del EXD-0000-12060796/24, en concepto de tratamiento médico.-

Art. 2º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria CINTIA CARINA AMMANN, D.N.I. N° 22.770.245, lo detallado en la factura mencionada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.120.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
 Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-
 Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
 Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
 Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2842-MdeS-2025.-
 San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1230246/25, por el cual se tramita la adquisición de medicamentos a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1287645/25, DOCEXT 1287777/25 y DOCEXT 3436691/25, surge que los beneficiarios AGUSTINA FERRETTO NALE, D.N.I. N° 41.239.951 y CESAR AGUSTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 41.707.277, han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para el tratamiento de esclerosis múltiple;

Que, en act. SOLSEC 10648635/25, obra Solicitud de Gastos N° 997/2025;

Que, en act. ACTPRO 10657785/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10658708/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10658711/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10658712/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10658710/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10658713/25;

Que, en act. INFSEC 10658714/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 743/2025, obrante en act. PROSEC 10658707/25;

Que, en act. PRESEC 10674286/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON 58/100 (\$ 40.590.206,58), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE CON 44/100 (\$ 367.114,44);

Que, en acts. PREV 10643632/25 y PREV 10674455/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858154/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 849636/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131850/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en acts. DOCEXT 1287645/25 y DOCEXT 1287777/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES

QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON 58/100 (\$ 40.590.206,58), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE CON 44/100 (\$ 367.114,44), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10658713/25 y COTZAC 10658711/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10674286/25 del EXD-0000-1230246/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10674286/25 del EXD-0000-1230246/25, por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 02/100 (\$ 40.957.321,02).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	IncPrinPar Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$40.957.321,02

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2843-MdeS-2025.-
 San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8300410/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria ROCIO GUADALUPE ALAGIA AGUILAR, D.N.I. N° 40.842.367, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1222805/24, DOCEXT 3324545/24 y DOCEXT 3405608/25, surge que la beneficiaria ROCIO GUADALUPE ALAGIA AGUILAR, D.N.I. N° 40.842.367, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial consistente en CENTELLOGRAMA DE PARATIROIDES, TC 99 MIBI PARA TIROIDES;

Que, en act. DOCEXT 3323121/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3428924/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3405277/25 y DOCEXT 3323146/24, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3405269/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.000.551,00);

Que, en act. PREV 10631475/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 833275/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 837804/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 126695/24, DCFIS 129471/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los artículos 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS- 2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.000.551,00), conforme al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3428924/25 y

DOCEXT 3405269/25 del EXD-0000-8300410/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROCIO GUADALUPE ALAGIA AGUILAR, D.N.I. N° 40.842.367, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3405269/25 del EXD-0000- 8300410/24, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.000.551,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSubProy Act D1D2D3 IncPrinPar Subp
 1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.000.551,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2844-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12100757/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la señora JESICA ROMINA OVIEDO BUSTOS, D.N.I. N° 32.713.196, en representación de su hijo ELIAS JAVIER BENITEZ, D.N.I. N° 52.552.104, beneficiario de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1267935/24, DOCEXT 1285606/25 y DOCEXT 1284464/25, surge que la señora JESICA ROMINA OVIEDO BUSTOS, D.N.I. N° 32.713.196, en representación de su hijo ELIAS JAVIER BENITEZ, D.N.I. N° 52.552.104, beneficiario de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de lesión osteocondreal de rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10602946/24, obra Solicitud de Gastos N° 7839/2024;

Que, en act. ACTPRO 10629440/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10631238/25;

Que, en act. INFSEC 10631239/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7141/2024, obrante en act. PROSEC 10631237/25;

Que, en act. DOCEXT 1300980/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. PRESEC 10638482/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.430.000,00);

Que, en act. PREV 10638486/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 858469/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850545/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132216/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario ELIAS JAVIER BENITEZ, D.N.I. N° 52.552.104, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1267935/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$3.430.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC

10631238/25, mantenimiento de oferta en act DOCEXT 1300980/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10638482/25 del EXD-0000-12100757/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora JESICA ROMINA OVIEDO BUSTOS, D.N.I. N° 32.713.196, en representación de su hijo ELIAS JAVIER BENITEZ, D.N.I. N° 52.552.104, beneficiario de dicha Subdirección, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10638482/25 del EXD-0000-12100757/24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$3.430.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSubProy Act D1D2D3 IncPrinPar Subp
 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$3.430.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2845-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1080674/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario JUAN CARLOS QUINTERO, D.N.I. N° 17.568.066, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1281917/25, DOCEXT 3403762/25 y DOCEXT 3403321/25, surge

que el beneficiario JUAN CARLOS QUINTERO, D.N.I. N° 17.568.066, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial consistente en SPET CARDIACO;

Que, en act. DOCEXT 3403322/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3427167/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3403769/25 y DOCEXT 3403770/25, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3404238/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.194.450,00);

Que, en act. PREV 10639542/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 852884/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 842550/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130414/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y en los artículos 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS- 2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC. ANON., C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.194.450,00), conforme al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3427167/25 y DOCEXT 3404238/25 del EXD-0000-1080674/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JUAN CARLOS QUINTERO, D.N.I. N° 17.568.066, el estudio especial que se detalla

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INS	JURJ.AUX.U.E.	PROG	SUBPROYACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PARSUBP	IMPORTE	
1	13	00	10	17	00	00	00	101	00	5 1 4 000	\$2.420.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2848-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11220698/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria VIVIANA BEATRIZ SANABRIA, D.N.I. N° 18.215.332, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3366123/24, DOCEXT 3366125/24, DOCEXT 1271168/24 y DOCEXT 1292783/25, surge que la beneficiaria VIVIANA BEATRIZ SANABRIA, D.N.I. N° 18.215.332, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistentes en sling uretra media tot termo sellada con diagnóstico de incontinencia urinaria;

Que, en act. SOLSEC 10563109/24, obra Solicitud de Gastos N° 7593/2024;

Que, en act. ACTPRO 10579881/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrantes en acts. COTZAC 10586420/24 y COTZAC 10586418/24, oferta 1 y 2 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10586419/24;

Que, en act. DOCEXT 1292908/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10586421/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7027/2024, obrante en act. PROSEC 10586417/24;

Que, en act. DOCEXT 1292772/25, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.490.000,00);

Que, en act. PRESEC 10666754/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.490.000,00);

Que, en act. PREV 10666470/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 858399/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850139/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131882/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3366123/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.490.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10586419/24,

mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1292908/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10666754/25 del EXD-0000-11220698/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, VIVIANA BEATRIZ SANABRIA, D.N.I. N° 18.215.332, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10666754/25 del EXD-0000-11220698/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INS	JURJ.AUX.U.E.	PROG	SUBPROYACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PARSUBP	IMPORTE	
1	13	00	10	17	00	00	00	101	00	5 1 4 000	\$1.490.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2849-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11291095/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos a favor de la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. N° 39.394.525, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3373226/24, DOCEXT 3373227/24, DOCEXT 3373229/24, DOCEXT 3373230/24, DOCEXT 3373385/24 y DOCEXT 1263398/24, surge que la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. N° 39.394.525, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de medicamentos consistentes en pertuzumab 420 mg frasco ampolla, trastuzumab 420 mg frasco ampolla, docetaxel 80 mg franco ampolla con diagnóstico de cáncer de mama;

Que, en act. SOLSEC 10572844/24, obra Solicitud de Gastos N° 7701/2024;

Que, en act. ACTPRO 10573707/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, obrante en act. COTZAC 10574063/24; NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10574064/24; PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, obrante en acts. COTZAC 10574065/24 y COTZAC 10574066/24; DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, obrante en act. COTZAC 10574067/24; STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, obrante en act. COTZAC 10574068/24; DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, obrante en act. COTZAC 10574069/24; CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, obrante en act. COTZAC 10574070/24;

Que, en act. DOCEXT 1308744/25, obra nota mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10574071/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6929/2024, obrante en act. PROSEC 10574062/24;

Que, en act. DOCEXT 1266336/24, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 94/100 (\$22.295.606,94) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$33.980,00), ascendiendo a una suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 (\$22.329.586,94);

Que, en act. PRESEC 10579746/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 94/100 (\$22.295.606,94) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$33.980,00), ascendiendo a una suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 (\$22.329.586,94);

Que, en act. PREV 10648079/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 846188/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 842434/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130377/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3373227/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 94/100 (\$22.295.606,94) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$33.980,00), ascendiendo a una suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 (\$22.329.586,94), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10574063/24 y COTZAC 10574064/24, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10579746/24 del EXD-0000-11291095/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. Nº 39.394.525, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10579746/24 del EXD-0000-11291095/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	Inc Prin ParSubp	
1	13	00 10	19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$22.329.586,94

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2850-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12100074/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario RICHARD NAHUEL LEMOS, D.N.I. Nº 39.992.883, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1267487/24, DOCEXT 1267492/24, DOCEXT 1267737/24, DOCEXT 1273800/24 y DOCEXT 3411713/25 surge que el beneficiario RICHARD NAHUEL LEMOS, D.N.I. Nº 39.992.883, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistentes en instrumental quirúrgico compuesto por 2 clavos retrógrados de fémur, set de hasta dos placas de reconstrucción con tornillos, set de cuatro tornillos canulados y una placa distal con set de tornillos;

Que, en act. SOLSEC 10589662/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7827/2024;

Que, en act. ACTPRO 10595031/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10601572/24 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act.

COTZAC 10601575/24;

Que, en act. DOCEXT 1307346/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10601577/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7105/2024, obrante en act. PROSEC 10601570/24;

Que, en act. DOCEXT 1274435/24, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806- 8, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 01/100 (\$4.800.900,00);

Que, en act. PRESEC 10604841/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 01/100 (\$4.800.900,00);

Que, en act. PREV 10638525/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 855978/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847608/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131616/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1267487/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2, 3 y 4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 01/100 (\$4.800.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10601572/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1307346/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10604841/24 del EXD-0000-12100074/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RICHARD NAHUEL LEMOS, D.N.I. Nº 39.992.883, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10604841/24 del EXD-0000-12100074/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$4.800.900,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2851-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12230267/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora SUSANA TAMARA REYNOSO, D.N.I. Nº 37.506.038, en representación de su hijo, el beneficiario EZEQUIEL LUCERO, D.N.I. Nº 55.415.179, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3390547/24, DOCEXT 3390551/24, DOCEXT 129700/25, DOCEXT 3396482/24, DOCEXT 3390552/24 y DOCEXT 1297665/25, obra documentación en la cual surge que la señora SUSANA TAMARA REYNOSO, D.N.I.

Nº 37.506.038, en representación de su hijo, el beneficiario EZEQUIEL LUCERO, D.N.I. Nº 55.415.179, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en TORNILLERA ESTANDAR Y EXTRA LARGA DE PELVIS, PLACA LCP Y CLAVO-PLACA ANGULO FIJO PEDIATRICO;

Que, en act. SOLSEC 1065448/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1145/2025;

Que, en act. ACTPRO 10665340/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10666230/25;

Que, en act. INFSEC 10666232/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1003/2025, obrante en act. PROSEC 10666229/25;

Que, en act. DOCEXT 3418955/25, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$13.340.000,00);

Que, en act. PRESEC 10673267/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$13.340.000,00);

Que, en acts. PREV 10654404/25 y PREV 10673408/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858483/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850581/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132211/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitado en act. DOCEXT 3396482/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$13.340.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10666230/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10673267/25 del EXD-0000- 12230267/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SUSANA TAMARA REYNOSO, D.N.I. Nº 37.506.038, en representación de su hijo, el beneficiario EZEQUIEL LUCERO, D.N.I. Nº 55.415.179, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10673267/25 del EXD-0000-12230267/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
				\$13.340.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2852-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1060432/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MICAELA LUCIA CABRERA, D.N.I. Nº 42.727.817, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1303542/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora CABRERA MICAELA LUCIA, D.N.I. Nº 42.727.817, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de enfermera universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 1 de febrero de 2025 y por un plazo de SEIS (6) meses, renovable por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10631112/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1283852/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 852751/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840201/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 129917/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora CABRERA MICAELA LUCIA, D.N.I. Nº 42.727.817, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de enfermera universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1303542/25, del EXD-0000-1060432/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13	00 18	33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000
				\$5.280.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2853-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1030220/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3396709/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor PAULO CESAR CEBALLO, D.N.I. Nº 22.822.487, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMAGENES, en el Hospital de Nueva Galia dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del

Poder Ejecutivo Provincial ;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 3396716/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por jubilación ordinaria aprobada por Decreto N° 10253-MdeS-2024;

Que, en acts. INFORM 400749/25 e INFORM 400946/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837816/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor PAULO CESAR CEBALLO, D.N.I. N° 22.822.487, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMAGENES, en el Hospital de Nueva Galia dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, obrante en act. DOCEXT 3396709/25 del EXD-0000-1030220/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	27	1-01	43 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2854-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2170133/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor ADRIAN ALBERTO FERRARI, D.N.I. N° 29.261.321, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3418316/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ADRIAN ALBERTO FERRARI, D.N.I. N° 29.261.321, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes o en los organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia por jubilación de la agente ADRIANA NOEMI NUMBERG D.N.I. N° 11.848.476, tramitada mediante EXD-0000-2140584/25;

Que, en acts. INFORM 403945/25, INFORM 403948/25, ha tomado la inter-

vención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 403974/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ADRIAN ALBERTO FERRARI, D.N.I. N° 29.261.321, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes o en los organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3418316/25, del EXD-0000-2170133/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	19	1-01	35 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón de Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2855-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12160678/24, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, gestiona el pago a favor de la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L. C.U.I.T: 30-71618340-4, en concepto de servicios de ecografías prestados a pacientes del mencionado nosocomio, en el periodo del 07 al 16 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1271385/24, obra Factura B N° 00001-00000010, presentada por la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L. C.U.I.T: 30-71618340-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$3.333.333,40);

Que en act. DOCEXT 1271439/24, obra recepción conforme del Hospital Pediátrico San Luis, respecto de los servicios prestados por la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L. C.U.I.T: 30-71618340- 4;

Que en act. PREV 10631613/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. NOTAMP 837813/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 840729/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 130020/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L. C.U.I.T: 30-71618340-4, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$3.333.333,40),

según Factura B N° 00001-00000010, obrante en act. DOCEXT 1271385/24 del EXD-0000-12160678/24, en concepto de servicios de ecografías prestados a pacientes del Hospital Pediátrico San Luis, en el periodo del 07 al 16 de diciembre de 2024.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E. ProgSub	ProyAct D1 D2 D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00	18 33 00	00 00 1 01 00	3 4 2 000	\$3.333.333,40

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2856-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1020575/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios para terapia intensiva pediátrica en Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1306517/25, obra Contrato de Servicios para terapia intensiva pediátrica en Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma PAZ Y VIDA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71770242-1, representada por el señor PABLO ANDRES VATTIMO D.N.I. N° 32.017.450, en su carácter de Administrador por la otra, a partir del 1 de febrero de 2025 y por el termino de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10635991/25, obra comprobante de imputación preventiva con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 853249/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847834/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131425/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 8° del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios para terapia intensiva pediátrica en Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma PAZ Y VIDA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71770242-1, representada por el señor PABLO ANDRES VATTIMO D.N.I. N° 32.017.450, en su carácter de Administrador por la otra, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1306517/25, del EXD-0000-1020575/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E. ProgSub	ProyAct D1 D2 D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00	15 28 01	00 00 1 01 00	3 4 2 000	\$148.428.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Servicios Terceizados, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2857-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2050514/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7783-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA JULIETA GALLARDO, D.N.I. N° 28.891.899, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3412451/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA JULIETA GALLARDO, D.N.I. N° 28.891.899, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 402504/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 28 de febrero del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1408207/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA JULIETA GALLARDO, D.N.I. N° 28.891.899, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 7783-MdeS-2023, a partir del 28 de febrero de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 2858-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140357/25, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del señor AGUSTIN LOPEZ BAZAN, D.N.I. N° 39.338.231, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296660/25, obra nota de renuncia presentada por el señor AGUSTIN LOPEZ BAZAN, D.N.I. N° 39.338.231, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 1296661/25, obra copia del Decreto N° 1691-MdeS-2020, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor AGUSTIN LOPEZ BAZAN, D.N.I. N° 39.338.231;

Que en act. INFORM 403502/25, ha tomado intervención la Subdirección

Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 12 de marzo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1414167/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad del señor AGUSTIN LOPEZ BAZAN, D.N.I. Nº 39.338.231, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto Nº 1691-MdeS-2020, a partir del 12 de marzo de 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 2859-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12130753/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Anestesiología, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1292435/25, obra Contrato de Servicios de Anestesiología, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIMACION DE SAN LUIS, C.U.I.T.: 30-65488669-1, representado por su presidente la Dra. NATALIA ROSANA SOSA, D.N.I. Nº 23.202.483, por la otra, quien se obliga a brindar la totalidad de las prestaciones anestesiológicas, según nomenclador y/o normativa de prácticas de Anestesiología, Analgesia y Reanimación aprobado por D.O.S.E.P (Dirección obra Social del Estado Provincial), vigente al momento de la prestación (programadas, de urgencia y de emergencia) que sean requeridas en los siguientes Centros Asistenciales: Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Maternidad Villa Mercedes, Hospital de Merlo, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10643911/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1292497/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 855849/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 845979/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 131170/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios de Anestesiología, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NI-

GRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la ASOCIACION DE ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIMACION DE SAN LUIS, C.U.I.T.: 30-65488669-1, representado por su presidente la Dra. NATALIA ROSANA SOSA, D.N.I. Nº 23.202.483, por la otra, quien se obliga a brindar la totalidad de las prestaciones anestesiológicas, según nomenclador y/o normativa de prácticas de Anestesiología, Analgesia y Reanimación aprobado por D.O.S.E.P (Dirección obra Social del Estado Provincial), vigente al momento de la prestación (programadas, de urgencia y de emergencia) que sean requeridas en los siguientes Centros Asistenciales: Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Maternidad Villa Mercedes, Hospital de Merlo, obrante en act. DOCEXT 1292435/25 del EXD-0000-12130753/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMATICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE					
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	ProgSub	Proy Act	D1	D2D3	Inc Prin	ParSubp	

1	13	00	15	28	01	00	00	1	0100	3	4	2	000	\$1.538.797.091,57
---	----	----	----	----	----	----	----	---	------	---	---	---	-----	--------------------

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 2800-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071357/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIPARI ANALIA VERONICA, D.N.I. Nº 28.184.551 y VEGA GABRIEL TAHIR, D.N.I. Nº 92.603.398, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415406/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66386/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415405/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700624/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67275/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852814/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132429/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Admi-

nistrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415406/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415405/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIPARI ANALIA VERONICA, D.N.I. N° 28.184.551 y VEGA GABRIEL TAHIR, D.N.I. N° 92.603.398 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	1	6	3	1	\$ 4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2801-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071313/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJO VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.167.052 y FERNANDEZ VANESA VALERIA, D.N.I. N° 31.265.026, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415100/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66333/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415099/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700217/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67251/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852788/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132404/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Admi-

nistrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415100/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415099/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROJO VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.167.052 y FERNANDEZ VANESA VALERIA, D.N.I. N° 31.265.026 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 22/100 (\$ 3.988.145,22).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 3.988.145,22

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2802-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071351/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZAMORA ALMEIDA ALEJANDRO JESUS, D.N.I. N° 35.196.960 y OVIEDO MOIRA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.724.440, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415353/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66376/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415352/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700571/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67271/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852810/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132425/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando

que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415353/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415352/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZAMORA ALMEIDA ALEJANDRO JESUS, D.N.I. N° 35.196.960 y OVIEDO MOIRA ELIZABETH, D.N.I. N° 37.724.440 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.484.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.484.998,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2803-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA IVANA GRISELDA, D.N.I. N° 35.105.832 y VALDEZ MIRTA MABEL, D.N.I. N° 22.206.943, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415202/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66351/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415201/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10704021/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67260/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852798/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el

caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132414/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415202/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415201/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA IVANA GRISELDA, D.N.I. N° 35.105.832 y VALDEZ MIRTA MABEL, D.N.I. N° 22.206.943 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 3.886.368,95).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 3.886.368,95

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2804-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071290/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLALVA AUGUSTO DAVID, D.N.I. N° 39.395.726 y BRACHO ALEJANDRA AMADA, D.N.I. N° 39.773.600, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1414898/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66297/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1414897/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700210/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67239/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852776/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación

del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132392/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1414898/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1414897/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLALVA AUGUSTO DAVID, D.N.I. N° 39.395.726 y BRACHO ALEJANDRA AMADA, D.N.I. N° 39.773.600 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$ 3.999.789,13).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 3.999.789,13

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2805-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131082/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AMIEVA ESTEVES MARIA LUZ, D.N.I. N° 28.838.389 y QUINZIO MARTIN MIGUEL, D.N.I. N° 28.926.348, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794507/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66892/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420037/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705303/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67152/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851368/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132141/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794507/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420037/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AMIEVA ESTEVES MARIA LUZ, D.N.I. N° 28.838.389 y QUINZIO MARTIN MIGUEL, D.N.I. N° 28.926.348 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2806-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131077/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GAUNA OLARIAGA LUCIANA, D.N.I. N° 33.539.385 y GAUNA OLARIAGA PAMELA, D.N.I. N° 31.092.882, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794506/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66886/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420001/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705328/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67149/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851365/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132138/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794506/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420001/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GAUNA OLARIAGA LUCIANA, D.N.I. N° 33.539.385 y GAUNA OLARIAGA PAMELA, D.N.I. N° 31.092.882 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 1.498.673,10).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.673,10

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132434/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415467/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415466/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES YESICA ROMINA, D.N.I. N° 33.757.064 y FLORES FELISA, D.N.I. N° 6.060.985 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2807-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071363/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES YESICA ROMINA, D.N.I. N° 33.757.064 y FLORES FELISA, D.N.I. N° 6.060.985, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415467/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66396/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415466/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700606/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67280/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852819/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

DECRETO N° 2808-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071347/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALFONZO RAMON CLAUDIO, D.N.I. N° 22.852.806 y MARIN PATRICIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.700.475, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415308/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66368/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415307/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10704025/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67268/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852807/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132422/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415308/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415307/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALFONZO RAMON CLAUDIO, D.N.I. N° 22.852.806 y MARIN PATRICIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.700.475 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (\$ 3.872.885,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 3.872.885,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2809-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130910/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TROMBETTA NOEMI SONIA, D.N.I. N° 17.911.132 y VALENCIAGA JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 16.839.796, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794518/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66718/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419059/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705273/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67071/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851287/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132060/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794518/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419059/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TROMBETTA NOEMI SONIA, D.N.I. N° 17.911.132 y VALENCIAGA JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 16.839.796 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 3.974.923,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 3.974.923,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2810-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS MARIA JOSE, D.N.I. N° 25.565.929 y OLGUIN CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 31.625.277, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794295/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66974/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420474/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705358/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67192/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto

analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851408/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132181/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 3794295/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1420474/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS MARIA JOSE, D.N.I. N° 25.565.929 y OLGUIN CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 31.625.277 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2811-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130887/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.047.505 y PEREZ CINTIA ELIZABETH, D.N.I. N° 39.085.856, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 3794309/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66696/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1418937/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705266/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67060/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851276/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132049/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 3794309/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1418937/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.047.505 y PEREZ CINTIA ELIZABETH, D.N.I. N° 39.085.856 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 3.906.437,36).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.906.437,36

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2812-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131096/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRESSI COSTANZO FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 40.881.170 y LOPEZ CAMILA ANAHI, D.N.I. N° 45.382.321, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 3794497/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66908/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1420125/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705243/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67160/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851376/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132149/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794497/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420125/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRESSI COSTANZO FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 40.881.170 y LOPEZ CAMILA ANAHI, D.N.I. N° 45.382.321 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.952.191,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.952.191,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2813-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131090/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JIMENEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 35.106.089 y LOREFICE MARCELO SEBASTIAN HUMBERTO, D.N.I. N° 36.227.004, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794501/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66900/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420079/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705338/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67156/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851372/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132145/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794501/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Electricidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420079/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JIMENEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 35.106.089 y LOREFICE MARCELO SEBASTIAN HUMBERTO, D.N.I. N° 36.227.004 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.033.878,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.033.878,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2814-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130920/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO VALERIA STEFANIA, D.N.I. N° 35.916.750 y LUCERO ROQUE ROBERTO, D.N.I. N° 22.140.728, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794516/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66724/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419099/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705263/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67074/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851290/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132063/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794516/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419099/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO VALERIA STEFANIA, D.N.I. N° 35.916.750 y LUCERO ROQUE ROBERTO, D.N.I. N° 22.140.728 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 3.994.509,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.994.509,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2815-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131155/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 12.550.258 y MARTINEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 28.926.199, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794292/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66984/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420526/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705319/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67197/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851413/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132186/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794292/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 12.550.258 y MARTINEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 28.926.199 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2816-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130807/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA FRANCISCO ABEL, D.N.I. N° 39.396.877 y ZAPATA DANIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.227.518, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794436/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66602/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418428/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705231/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67014/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851230/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132003/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794436/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418428/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA FRANCISCO ABEL, D.N.I. N° 39.396.877 y ZAPATA DANIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.227.518 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN DIECISIETE CON 00/100 (\$ 1.494.117,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.117,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2817-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130998/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALDES NORMA DANIELA, D.N.I. N° 28.572.954 y MONARDEZ MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 46.220.876, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794382/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66776/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419395/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705289/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67098/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851314/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132087/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794382/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419395/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALDES NORMA DANIELA, D.N.I. N° 28.572.954 y MONARDEZ MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 46.220.876 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.498.897,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.498.897,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2818-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131014/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ MARIA INES, D.N.I. N° 34.104.710 y CARRERA ESCUDERO MICAELA ALDANA, D.N.I. N° 36.051.269, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794334/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66802/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419540/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705383/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67111/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851327/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132100/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794334/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419540/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ MARIA INES, D.N.I. N° 34.104.710 y CARRERA ESCUDERO MICAELA ALDANA, D.N.I. N° 36.051.269 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2819-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130940/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO RICARDO ALFREDO, D.N.I. N° 18.013.035 y CORIA PURA BARBARITA, D.N.I. N° 21.383.491, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794457/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66746/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419225/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705260/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67084/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851300/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132073/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794457/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419225/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO RICARDO ALFREDO, D.N.I. N° 18.013.035 y CORIA PURA BARBARITA, D.N.I. N° 21.383.491 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 1.499.599,68).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.599,68

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2820-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ LUIS CESAR, D.N.I. N° 27.136.321 y VELAZQUEZ SANTIAGO ELIAS, D.N.I. N° 44.993.844, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794294/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66870/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419912/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705365/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67143/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851359/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132132/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794294/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Articulos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419912/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ LUIS CESAR, D.N.I. N° 27.136.321 y VELAZQUEZ SANTIAGO ELIAS, D.N.I. N° 44.993.844 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 3.938.567,69).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.938.567,69

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2821-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-3131148/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MENDEZ MARCELO EMANUEL, D.N.I. N° 42.357.064 y BLANCO MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 39.990.958, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420466/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66972/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420465/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705324/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67191/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851407/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132180/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420466/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420465/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MENDEZ MARCELO EMANUEL, D.N.I. N° 42.357.064 y BLANCO MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 39.990.958 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 49/100 (\$ 1.484.107,49).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.484.107,49

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2822-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-3131033/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERNANDEZ NESTOR JAVIER, D.N.I. N° 40.486.271 y TORRES MARTA NOEMI, D.N.I. N° 44.986.865, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 537830/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66834/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419704/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705373/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67126/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851342/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132115/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 537830/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronómico, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419704/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERNANDEZ NESTOR JAVIER, D.N.I. N° 40.486.271 y TORRES MARTA NOEMI, D.N.I. N° 44.986.865 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 1.424.027,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.424.027,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

Que en act. DOCEXT 3794316/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66692/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418916/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705401/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67058/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851274/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132047/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794316/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418916/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRERA SUSANA VERONICA, D.N.I. N° 39.651.889 y CABRERA JAVIER MAURICIO, D.N.I. N° 41.055.275 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.401.299,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.401.299,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2823-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130884/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRERA SUSANA VERONICA, D.N.I. N° 39.651.889 y CABRERA JAVIER MAURICIO, D.N.I. N° 41.055.275, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

DECRETO N° 2824-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071441/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOTO PONCE ALMA SOFIA, D.N.I. N° 44.358.618 y SOTO PONCE PRISCILA SERENA, D.N.I. N° 46.933.956, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1416140/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66524/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1416139/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700605/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67335/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852875/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132489/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1416140/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1416139/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOTO PONCE ALMA SOFIA, D.N.I. N° 44.358.618 y SOTO PONCE PRISCILA SERENA, D.N.I. N° 46.933.956 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.499.798,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$ 1.499.798,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2825-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071383/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUEVEDO FEDERICO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.993.430 y GUZMAN LUDMILA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.157.835, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415641/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66430/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415640/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700572/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67294/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852834/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132448/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415641/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415640/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUEVEDO FEDERICO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.993.430 y GUZMAN LUDMILA ABIGAIL, D.N.I. N° 43.157.835 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.499.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2826-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131068/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORONEL EMILIANO, D.N.I. N° 30.969.045 y MARDONE SUAREZ MAIRA GIMENA, D.N.I. N° 34.428.570, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794513/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66880/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419968/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705283/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67148/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851364/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132137/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794513/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de El Trapiche, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419968/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORONEL EMILIANO, D.N.I. N° 30.969.045 y MARDONE SUAREZ MAIRA GIMENA, D.N.I. N° 34.428.570 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794456/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66752/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419266/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705392/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67086/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851302/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132075/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794456/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419266/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES ANGELICA NORMA, D.N.I. N° 16.297.451 y CORIA MARCELA JAQUELINA, D.N.I. N° 18.542.614 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 3.940.039,75).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.940.039,75

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2827-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130981/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES ANGELICA NORMA, D.N.I. N° 16.297.451 y CORIA MARCELA JAQUELINA, D.N.I. N° 18.542.614, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

DECRETO N° 2828-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130937/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA JULIO ANTONIO, D.N.I. N° 31.265.124 y JUAN MARIA MICAELA, D.N.I. N° 33.888.459, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794491/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66740/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419190/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705261/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67081/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851297/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132070/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794491/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419190/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA JULIO ANTONIO, D.N.I. N° 31.265.124 y JUAN MARIA MICAELA, D.N.I. N° 33.888.459 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2829-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130894/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVERA ZOÉ MILAGROS, D.N.I. N° 45.474.473 y FLORES GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.135.004, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794286/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66704/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418979/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705390/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67064/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851280/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132053/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794286/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418979/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVERA ZOÉ MILAGROS, D.N.I. N° 45.474.473 y FLORES GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.135.004 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL DOCE CON 80/100 (\$ 3.071.012,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.071.012,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2830-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131139/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALVETTI SERGIO DAMIAN, D.N.I. N° 32.950.930 y BARROSO SERGIO GUSTAVO, D.N.I. N° 23.947.182, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420377/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66956/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3794337/25, obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705249/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67183/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851399/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132172/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420377/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3794337/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALVETTI SERGIO DAMIAN, D.N.I. N° 32.950.930 y BARROSO SERGIO GUSTAVO, D.N.I. N° 23.947.182 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2831-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131062/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABAÑEZ ANGELA DANIELA, D.N.I. N° 33.515.833 y FUNES HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 30.694.898, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794263/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66872/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419921/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705222/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67144/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851360/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132133/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794263/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419921/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABAÑEZ ANGELA DANIELA, D.N.I. N° 33.515.833 y FUNES HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 30.694.898 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2832-MDP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130814/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUGGIRELLO CYNTHIA ANTONELLA, D.N.I. N° 34.060.375 y REY MUÑOZ MARCOS RUBEN, D.N.I. N° 31.518.278, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794428/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66610/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418468/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705212/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67017/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851233/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132006/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794428/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Control de Plagas y Desinfección, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418468/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUGGIRELLO CYNTHIA ANTONELLA, D.N.I. N° 34.060.375 y REY MUÑOZ MARCOS RUBEN, D.N.I. N° 31.518.278 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.916.586,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.916.586,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2948-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12030798/24, por el cual el ENTE DE DESARROLLO AERONÁUTICO solicita un aporte no reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085443/25, obra nota del ENTE DE DESARROLLO AERONÁUTICO solicitando un aporte económico con el objeto de solventar las erogaciones correspondientes a gastos corrientes y de capital para el normal desenvolvimiento de la escuela de aviación con sede en la Ciudad de San Luis y de la localidad de Santa Rosa del Conlara, correspondiente al primer trimestre del año 2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 268.183.135,00);

Que en act. PREV 10685831/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42704/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no se observan obstáculos legales para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el aporte no reintegrable solicitado;

Que en act. NOTAMP 848235/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131542/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable al ENTE DE DESARROLLO AERONÁUTICO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 268.183.135,00), con el objeto de solventar las erogaciones correspondientes a gastos corrientes y de capital para el normal desenvolvimiento de la escuela de aviación con sede en la Ciudad de San Luis y de la localidad de Santa Rosa del Conlara correspondiente al primer trimestre del año 2025, conforme lo manifestado en act. NOTAB 100085443/25, del EXD-0000-12030798/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	16	25	00	1-01	5	5	2		\$ 189.498.335,00
1	15	16	25	00	1-01	5	5	7		\$ 78.684.800,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar al Ente de Desarrollo Aeronáutico.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2949-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130850/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRERA JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 39.393.757 y BARRERA SERGIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.227.223, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794333/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66654/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418718/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705385/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67044/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851260/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132033/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794333/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418718/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRERA JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 39.393.757 y BARRERA SERGIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 36.227.223 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.489.200,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.489.200,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2950-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130853/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA LUIS OMAR, D.N.I. N° 36.227.050 y CASTRO RIVERA PAOLA MARISOL, D.N.I. N° 34.921.544, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794332/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66660/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418755/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705277/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67047/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851263/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132036/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794332/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418755/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA LUIS OMAR, D.N.I. N° 36.227.050 y CASTRO RIVERA PAOLA MARISOL, D.N.I. N° 34.921.544 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 1.691.168,25).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.691.168,25

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2951-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131083/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VIRELAUDE LUISINA, D.N.I. N° 33.561.529 y FLORES RICARDO GABRIEL, D.N.I. N° 20.195.319, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794557/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66894/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420049/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705293/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67153/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851369/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132142/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794557/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420049/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VIRELAUDE LUISINA, D.N.I. N° 33.561.529 y FLORES RICARDO GABRIEL, D.N.I. N° 20.195.319 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$ 3.984.369,87).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.984.369,87

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2952-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131140/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA MOGOLLONES AGUSTINA BELEN, D.N.I. N° 44.480.726 y LEYES DANIEL GUILLERMO, D.N.I. N° 18.157.971, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794545/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66958/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420388/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705332/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67184/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851400/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132173/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794545/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420388/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA MOGOLLONES AGUSTINA BELEN, D.N.I. N° 44.480.726 y LEYES DANIEL GUILLERMO, D.N.I. N° 18.157.971 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.468.787,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$2.468.787,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2953-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130857/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CELI PRETI MARIA VALERIA, D.N.I. N° 24.681.532 y REINOSO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 29.652.561, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794324/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66666/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418782/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705403/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67050/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851266/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132039/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794324/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418782/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CELI PRETI MARIA VALERIA, D.N.I. N° 24.681.532 y REINOSO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 29.652.561 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE CON 66/100 (\$ 1.451.114,66).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$1.451.114,66

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794502/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66920/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420183/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705323/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67166/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851382/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132155/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794502/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Calzado e Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420183/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ RAMON ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.889.642 y BLATTER FLORENCIA DAIANA, D.N.I. N° 40.485.107 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.956.439,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.956.439,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2954-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131108/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ RAMON ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.889.642 y BLATTER FLORENCIA DAIANA, D.N.I. N° 40.485.107, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

DECRETO N° 2955-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071393/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO VICTOR VALENTIN, D.N.I. N° 17.646.101 y GARRO MAIRA ROCÍO, D.N.I. N° 41.096.072, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794597/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67408/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415736/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700593/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67302/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852842/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132456/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794597/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Agrícola Familiar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415736/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO VICTOR VALENTIN, D.N.I. N° 17.646.101 y GARRO MAIRA ROCÍO, D.N.I. N° 41.096.072 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2956-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130991/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: COLLADO MYRIAM ITATI, D.N.I. N° 36.415.897 y COLLADO ANGELICA CLARA AYELEN, D.N.I. N° 42.991.315, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794437/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66768/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419353/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705333/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67094/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851310/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132083/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794437/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419353/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: COLLADO MYRIAM ITATI, D.N.I. N° 36.415.897 y COLLADO ANGELICA CLARA AYELEN, D.N.I. N° 42.991.315 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2957-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131040/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA LENCINA VALENTIN THOMAS, D.N.I. N° 42.486.643 y LENCINA GOVONI MARIA PAMELA, D.N.I. N° 23.977.001, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794300/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66840/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419743/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705351/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67129/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851345/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132118/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794300/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419743/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA LENCINA VALENTIN THOMAS, D.N.I. N° 42.486.643 y LENCINA GOVONI MARIA PAMELA, D.N.I. N° 23.977.001 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.995.199,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.995.199,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

y POY MATIAS EMANUEL, D.N.I. N° 39.932.207, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794568/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66484/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415926/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700569/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67317/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852857/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132471/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794568/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415926/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO FABRIZIO NICOLAS, D.N.I. N° 40.484.976 y POY MATIAS EMANUEL, D.N.I. N° 39.932.207 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2958-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071413/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO FABRIZIO NICOLAS, D.N.I. N° 40.484.976

DECRETO N° 2959-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131153/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GURRUCHAGA LUCIANO MARTIN, D.N.I. N° 41.095.833

y ROSAS AMAYA FRANCISCO GABRIEL, D.N.I. N° 40.823.458, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794539/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66982/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420517/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705306/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67196/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851412/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132185/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794539/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420517/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GURRUCHAGA LUCIANO MARTIN, D.N.I. N° 41.095.833 y ROSAS AMAYA FRANCISCO GABRIEL, D.N.I. N° 40.823.458 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.999.387,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.999.387,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: MUÑOZ LUCIANO JAVIER, D.N.I. N° 29.654.844 y GOMEZ IRIS NATALIA, D.N.I. N° 29.887.902, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794542/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66960/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420400/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705321/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67185/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851401/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132174/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794542/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420400/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ LUCIANO JAVIER, D.N.I. N° 29.654.844 y GOMEZ IRIS NATALIA, D.N.I. N° 29.887.902 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 3.858.595,02).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.858.595,02

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2960-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:
El EXD-0-3131141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

DECRETO N° 2961-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:
El EXD-0-3131160/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: ALCARAZ WALTER ANTONIO, D.N.I. N° 25.854.041 y ALCARAZ FRANCO EMILIANO, D.N.I. N° 46.181.062, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794655/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66994/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420583/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705232/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67022/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851238/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132011/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794655/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Estancia Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420583/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALCARAZ WALTER ANTONIO, D.N.I. N° 25.854.041 y ALCARAZ FRANCO EMILIANO, D.N.I. N° 46.181.062 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 1.462.816,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.462.816,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: QUIROGA MILENA ESTELA, D.N.I. N° 23.385.298 y SAROME MATIAS GASTON, D.N.I. N° 40.484.935, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794489/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66918/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420170/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705331/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67165/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851381/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132154/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794489/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420170/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA MILENA ESTELA, D.N.I. N° 23.385.298 y SAROME MATIAS GASTON, D.N.I. N° 40.484.935 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.357.435,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.357.435,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2962-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:
El EXD-0-3131107/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

DECRETO N° 2963-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:
El EXD-0-3130812/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: PINTOR EMMY ESTEFANIA, D.N.I. N° 33.354.215 y PINTOR AILIN TAMARA, D.N.I. N° 34.877.541, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794411/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66606/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418447/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705297/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67016/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851232/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132005/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794411/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418447/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PINTOR EMMY ESTEFANIA, D.N.I. N° 33.354.215 y PINTOR AILIN TAMARA, D.N.I. N° 34.877.541 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.490.900,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.490.900,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2964-MDP-2025.-
 San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131159/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: BERARDI ANA JOVA GRACIELA, D.N.I. N° 12.550.842 y OROZCO BERARDI MARIA ANTONIETA, D.N.I. N° 27.376.086, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794537/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66992/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420574/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705278/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67021/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851237/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132010/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794537/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420574/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BERARDI ANA JOVA GRACIELA, D.N.I. N° 12.550.842 y OROZCO BERARDI MARIA ANTONIETA, D.N.I. N° 27.376.086 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 3.995.954,60).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.995.954,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2965-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131091/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DELUIGGI ANDREA LOURDES, D.N.I. N° 34.182.967 y HERRERA VILLAR GRACIELA, D.N.I. N° 13.734.557, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794503/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66902/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420091/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705346/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67157/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851373/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132146/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794503/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén y Kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420091/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DELUIGGI ANDREA LOURDES, D.N.I. N° 34.182.967 y HERRERA VILLAR GRACIELA, D.N.I. N° 13.734.557 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2966-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130880/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: REYNA JAVIER SANTIAGO, D.N.I. N° 39.796.753 y QUEVEDO PABLO CRISTIAN, D.N.I. N° 25.166.208, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418897/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66688/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3794717/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705276/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67056/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851272/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132045/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418897/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3794717/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: REYNA JAVIER SANTIAGO, D.N.I. N° 39.796.753 y QUEVEDO PABLO CRISTIAN, D.N.I. N° 25.166.208 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2967-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131143/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARQUEZ MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 28.361.474 y MASIERO HÉCTOR HORACIO, D.N.I. N° 27.963.295, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794546/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66964/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420425/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705315/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67187/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851403/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132176/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794546/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420425/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARQUEZ MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 28.361.474 y MASIERO HÉCTOR HORACIO, D.N.I. N° 27.963.295 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.632.162,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$2.632.162,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2968-MDP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO ANA DELIA, D.N.I. N° 22.408.661 y AGÜERO MORENO CAMILA TIZIANA, D.N.I. N° 43.764.947, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794487/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66922/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420195/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705316/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67167/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851383/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132156/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794487/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420195/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO ANA DELIA, D.N.I. N° 22.408.661 y AGÜERO MORENO CAMILA TIZIANA, D.N.I. N° 43.764.947 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 38/100 (\$ 2.911.572,38).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$2.911.572,38

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 2969-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130982/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LLANO VENDECAVEYE EMMANUEL MARCELO, D.N.I. N° 35.274.280 y JUAREZ TAMARA JIMENA, D.N.I. N° 35.880.775, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794716/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67404/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419279/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705247/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67087/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851303/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132076/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794716/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de reparación y mantenimiento de rodados menores, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419279/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LLANO VENDECAVEYE EMMANUEL MARCELO, D.N.I. N° 35.274.280 y JUAREZ TAMARA JIMENA, D.N.I. N° 35.880.775 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 08/100 (\$ 3.919.323,08).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.919.323,08

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2970-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131138/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YAPURA ABRAHAM HORACIO, D.N.I. N° 16.446.394 y VELAZQUEZ SILVANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.133.637, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1420368/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66954/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420367/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705304/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67182/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851398/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132171/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1420368/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad del Suyuque, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420367/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YAPURA ABRAHAM HORACIO, D.N.I. N° 16.446.394 y VELAZQUEZ SILVANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.133.637 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2971-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLALBA SABRINA MICAELA, D.N.I. N° 42.133.546 y VILLALBA SANDRA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.486.144, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794548/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66860/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419856/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705366/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67138/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851354/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132127/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794548/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419856/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLALBA SABRINA MICAELA, D.N.I. N° 42.133.546 y VILLALBA SANDRA SOLEDAD, D.N.I. N° 40.486.144 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.975.982,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.975.982,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Federico Alberto Trombotto****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA****DECRETO N° 2866-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12220032/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente PABLO SEBASTIAN MUÑOZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3390274/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343 formulario de cese, copia de Decreto N° 7769-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1395967/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de diciembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176953/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria con carácter interino, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2867-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250971/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LORENA SILVINA AMIN RUARTE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424833/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LORENA SILVINA AMIN RUARTE D.N.I. N° 26.790.569, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MONICA RAMONA ZAPATA, según Decreto N° 229-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviembre de 2024, de la docente LORENA SILVINA AMIN RUARTE D.N.I. N° 26.790.569, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2868-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250930/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CLAUDIA ELIZABETH TROYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424785/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CLAUDIA ELIZABETH TROYANO D.N.I. N° 28.564.898, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente interina SANDRA BEATRIZ DOMINGUEZ, según Decreto N° 8339-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2024, de la docente CLAUDIA ELIZABETH TROYANO D.N.I. N° 28.564.898, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2869-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130525/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VANESA NATALIA ALBORNOZ FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3434389/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente, VANESA NATALIA ALBORNOZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.045.845, de suplente a interina, vacante por el ascenso jerárquico de la docente titular, ANA PAULA CUELLO, según Decreto N° 13469-ME-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 13 de diciembre de 2024, de la docente VANESA NATALIA ALBORNOZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.045.845, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2870-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3111379/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ROSA MABEL OROS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3432817/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ROSA MABEL OROS D.N.I. N° 27.136.363, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARIA BELEN ROMERO, según Decreto N° 1741-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de diciembre de 2024, de la docente ROSA MABEL OROS D.N.I. N° 27.136.363, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 3ra. división y OCHO (8) horas de Lengua y Literatura, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2871-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250576/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junin, gestiona el cambio de situación de revista del docente DIEGO FERNANDO DAGLIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424553/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente DIEGO FERNANDO DAGLIO D.N.I. N° 22.591.525, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio de retiro por invalidez de la docente titular MARIA SOL CESARINI, según Decreto N° 1554-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, del docente DIEGO FERNANDO DAGLIO D.N.I. N° 22.591.525, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junin.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2872-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10291089/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente EDUARDO JOSE GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3345825/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente EDUARDO JOSE GIL D.N.I. N° 32.773.760, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular CLAUDIA NOEMI BUSTOS, según Decreto N° 10652-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2024, del docente EDUARDO JOSE GIL D.N.I. N° 32.773.760, de suplente a interino, en OCHO (8) horas cátedra de Física, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica, y en OCHO (8) horas cátedra de Física, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2873-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270018/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA DE LAS MERCEDES SORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3425883/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA DE LAS MERCEDES SORIA D.N.I. N° 38.481.405, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVIA SUSANA PAEZ, según Decreto N° 9985-MHIP-2024 rectificado por Decreto N° 1328-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2024, de la docente MARIA DE LAS MERCEDES SORIA D.N.I. N° 38.481.405, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2874-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2170362/25, por el cual se tramita la renuncia del docente SERGIO ARIEL OROS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1297142/25, 1310420/25 e INFORM 403614/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente, SERGIO ARIEL OROS, D.N.I. N° 16.673.737, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5416-MC-2004 de titularización, 1028-MHP-2009 de designación y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 403904/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente SERGIO ARIEL OROS, D.N.I. N° 16.673.737, en UN (1) cargo titular de Preceptor en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", Nivel de Educación Secundario, UN (1) cargo interino de Preceptor en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2875-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280321/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ALEJANDRA CARINA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1303931/25, 13039931/25 y ACTPAS 1414437/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ALEJANDRA CARINA PEREZ, D.N.I. N° 18.557.250, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia los Decretos Nros. 4156-MHP-2017 de reubicación definitiva, 3986-ME-2014 de designación/licencia, 7035-ME-2021 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1414456/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación

presentada por la docente ALEJANDRA CARINA PEREZ, D.N.I. N° 18.557.250, en UN (1) cargo interino de Secretaria, UN (1) cargo titular de Prosecretaria, Nivel de Educación Secundario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" y VEINTE (20) horas cátedra titulares de Programación de las Compras y las Ventas (5hs. en 6to. año 1ra. división, 5 hs. en 6to. año 2da. división, 5 hs. en 6to. año 3ra. división y 5 en 6to. año 4ta. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2876-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060365/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN OSMAR QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1305375/25 y ACTPAS 1416516/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JUAN OSMAR QUIROGA, D.N.I. N° 16.825.318, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2342-ME-2022 de designación/licencia, 1090-MHP-2007 de reubicación y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1416519/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN OSMAR QUIROGA, D.N.I. N° 16.825.318, en UN (1) el cargo titular de Secretario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo de Vicedirector, por ascenso jerárquico inter se llame concurso, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2877-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3111315/25, por el cual tramita la designación de la docente PAULA PATRICIA HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas

provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la reubicación definitiva del docente interino, DARIO NAHUEL LEDESMA, según Decreto N° 12436-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PAULA PATRICIA HEREDIA, D.N.I. N° 36.227.374, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3432764/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2025, a la docente PAULA PATRICIA HEREDIA, D.N.I. N° 36.227.374, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2878-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270529/25, por el cual tramita la designación de la docente EUGENIA ANDREA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular RENE ALFREDO CASTRO, D.N.I. N° 16.470.459, según Decreto N° 12307-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente EUGENIA ANDREA OLGUIN, D.N.I. N° 30.694.984, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3426313/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente EUGENIA ANDREA OLGUIN, D.N.I. N° 30.694.984, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2879-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3121322/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA LORENA CLOP, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 7188-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ANDREA LORENA CLOP, D.N.I. N° 28.980.463, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3435027/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente ANDREA LORENA CLOP, D.N.I. N° 28.980.463, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2880-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120616/25, por el cual tramita la designación de la docente LORENA VALERIA RINAUDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 7188-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LORENA VALERIA RINAUDI, D.N.I. N° 25.668.250, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3433486/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, a la docente LORENA VALERIA RINAUDI, D.N.I. N° 25.668.250, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2881-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3131205/25, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA SABINA SIMIOLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0078-SDRH-2024, de la docente titular MARIA DE LOS ANGELES PECILE, según Decreto N° 10794-ME-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA SABINA SIMIOLI, D.N.I. N° 29.069.923, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3434872/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de febrero de 2025 y hasta el 4 de julio de 2025, a la docente MARIA SABINA SIMIOLI, D.N.I. N° 29.069.923, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2882-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3051136/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIELA YANET DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular BLANCA ISABEL PAZOS, D.N.I. N° 14.899.891, según Decreto N° 235-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIELA YANET DIAZ, D.N.I. N° 30.634.785, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3428855/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2025, a la docente MARIELA YANET DIAZ, D.N.I. N° 30.634.785, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2883-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3121232/25, por el cual tramita la designación de la docente MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0078-SDRH-2024, de la docente titular MARIA DE LOS ANGELES PECILE, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, D.N.I. N° 39.991.102, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 4to. año única división, DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Diseño Gráfico), en 5to. año única división, TRES (3) horas cátedra de Arte, Cultura y Sociedad (Perfil Cine), en 6to. año única división y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Arte Impreso), en 4to. año única división, Orientación en Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3433885/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de la fecha que en cada caso se especifica y hasta el 4 de julio de 2025, a la docente MACARENA IRUPE JOFRE LARREA, D.N.I. N° 39.991.102, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 4to. año única división, DOS (2) horas cátedra de

Educación Artística (Perfil Diseño Gráfico), en 5to. año única división, a partir del 10 de marzo de 2025, TRES (3) horas cátedra de Arte, Cultura y Sociedad (Perfil Cine), en 6to. año única división, a partir del 11 de marzo de 2025 y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Arte Impreso), en 4to. año única división, a partir del 5 de marzo de 2025, Orientación en Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2884-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130551/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA STEFANIA LESCANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LUCIA STEFANIA LESCANO, D.N.I. N° 38.749.043, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3434407/25 y ACTPAS 1422831/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, a la docente LUCIA STEFANIA LESCANO, D.N.I. N° 38.749.043, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2885-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130179/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN CARLOS MARENGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JUAN CARLOS MARENGO, D.N.I. N° 16.656.395, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3434054/25 y ACTPAS 1422498/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, al docente JUAN CARLOS MARENGO, D.N.I. N° 16.656.395, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2886-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130080/25, por el cual tramita la designación de la docente YESSICA ADRIANA MANCHENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YESSICA ADRIANA MANCHENTO, D.N.I. N° 30.839.647, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3433985/25 y ACTPAS 1422620/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente YESSICA ADRIANA MANCHENTO, D.N.I. N° 30.839.647, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2887-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270580/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA DELIA BALLERINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular RENE ALFREDO CASTRO, D.N.I. N° 16.470.459, según Decreto N° 12307-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ANDREA DELIA BALLERINO, D.N.I. N° 23.483.301, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3426362/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente ANDREA DELIA BALLERINO, D.N.I. N° 23.483.301, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2888-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3061016/25, por el cual tramita la designación de la docente WENDY NAIR GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9790-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente WENDY NAIR GATICA, D.N.I. N° 38.439.626, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3429650/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente WENDY NAIR GATICA, D.N.I. N° 38.439.626, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2889-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050307/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA BEATRIZ BAIGORRIA y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina BLANCA BEATRIZ MUÑOZ, D.N.I. N° 17.389.389, según Decreto N° 8355-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente JULIETA BEATRIZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 39.992.494, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3428273/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente JULIETA BEATRIZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 39.992.494, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2890-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3061028/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA MARIEL GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 10865-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, GABRIELA MARIEL GARCIA, D.N.I. N° 22.984.204, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3432781/25 y ACTPAS 1417475/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente GABRIELA MARIEL GARCIA, D.N.I. N° 22.984.204, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2891-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141099/25, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA CAROLA ROJAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la aplicación progresiva de los Decretos Nros. 3795-ME-2021, 5525-ME-2022 y Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MARCELA CAROLA ROJAS, D.N.I. N° 16.778.559, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3436028/25 y ACTPAS 1421871/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARCELA CAROLA ROJAS, D.N.I. N° 16.778.559, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2892-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060304/25, por el cual tramita la designación de la docente FAHRI ALEJANDRA CHOQUE QUISPE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FAHRI ALEJANDRA CHOQUE QUISPE, D.N.I. N° 93.674.387, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3429134/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente FAHRI ALEJANDRA CHOQUE QUISPE, D.N.I. N° 93.674.387, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2893-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120740/25, por el cual tramita la designación de la docente SAMANTA NATALIA PUGENER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la creación, según Decreto N° 583-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente SAMANTA NATALIA PUGENER, D.N.I. N° 40.484.509, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3433515/25 y ACTPAS 1421004/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 19-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SAMANTA NATALIA PUGENER, D.N.I. N° 40.484.509, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2894-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070682/25, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA YANEL MEDINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina NATALIA BEATRIZ PISZCZYK, D.N.I. N° 31.425.053, según Decreto N° 9769-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ERIKA YANEL MEDINA, D.N.I. N° 42.407.883, en SEIS (6) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3430169/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, a la docente ERIKA YANEL MEDINA, D.N.I. N° 42.407.883, en SEIS (6) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2895-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060121/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS DANIEL SUAREZ GUZMAN; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, FLAVIA PAMELA FARIAS, según Decreto N° 10934-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MATIAS DANIEL SUAREZ GUZMAN, D.N.I. N° 38.749.547, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Multimedial), en 6to. año, 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3431065/25 y ACTPAS 1416879/25 (Adjuntos), obra:

constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 4 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de marzo de 2025, al docente MATIAS DANIEL SUAREZ GUZMAN, D.N.I. N° 38.749.547, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Multimedial), en 6to. año, 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2896-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120806/25, por el cual tramita la designación de la docente SONIA MABEL VILLARROEL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 7188-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SONIA MABEL VILLARROEL, D.N.I. N° 30.099.088, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Ambiental en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Laboral en 4to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 4to. año 1ra. división Orientación Economía y Administración, Escuela de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3433672/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por

Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de marzo de 2025, a la docente SONIA MABEL VILLARROEL, D.N.I. N° 30.099.088, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Ambiental en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Laboral en 4to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos en 4to. año 1ra. división Orientación Economía y Administración, Escuela de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2897-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071243/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la creación, según Decreto N° 6445-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, D.N.I. N° 31.923.854, en UN (1) cargo de Maestra Especial- Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3430558/25, 3433704/25 y 1423096/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 18-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 11 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, D.N.I. N° 31.923.854, en UN (1) cargo de Maestra Especial- Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2898-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250017/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ANA MARIA GONCALVES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1301345/25 y ACTPAS 1416416/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ANA MARIA GONCALVES, D.N.I. N° 22.846.456, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5916-ME-2020 de designación, 2448-MHP-2009, de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1413129/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANA MARIA GONCALVES, D.N.I. N° 22.846.456, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, titular, Nivel de Educación Primaria, (en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía), y UN (1) cargo de Regente de Nivel de Educación Primaria, designada por Compulsa de Antecedentes, inter se llame a concurso, ambos cargos en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2899-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1150137/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA MARIA NELLIS VELAZQUEZ, D.N.I. N° 12.920.579; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1284416/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401241/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401416/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA MARIA NELLIS VELAZQUEZ, D.N.I. N° 12.920.579 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, del Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú" dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Ana Maria Nellis Velazquez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS
RESOLUCION N° 108-CRPEE-2025.-

San Luis, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

EXD-0000-10230225/24 "SUBSIDIO CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO SEPTIEMBRE, "Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica", y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del expediente es el tratamiento de la aclaratoria presentada por la empresa Edesal S.A., mediante DLA 1922/2024, solicitando aclaratoria sobre la aplicación del beneficio otorgado a los Clubes de Barrio y de Pueblo establecido en el marco de la resolución N° 90/2024 de la Secretaria de Energía del Ministerio de Economía de la Nación;

Que, el Estado nacional mediante lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27.098, Ley Nacional N° 27.218, a beneficios al precio de la energía en el MEM;

Que, mediante la Resolución RESOL-2024-90-APN-SE#MEC que establece un nuevo marco para los subsidios a la energía en Argentina, incluyendo beneficios específicos para los Clubes de Barrio y de Pueblo. Que, de esa norma, la Autoridad nacional habilita y reconoce que, las instituciones registradas puedan acceder a los beneficios del costo de la energía teniendo acceso a un precio especial para su consumo de energía eléctrica, a precio especial se equipara al que se aplica al "consumo base" de los usuarios residenciales categorizados en el Nivel 2 (menores ingresos);

Que, dado que la norma prevé que durante el período de transición (del 1º de junio al 30 de noviembre de 2024), las empresas distribuidoras de energía eléctrica deben aplicar los nuevos precios en las condiciones establecidas en la resolución a estas instituciones;

Que, dado la existencia de un beneficio, y, que quienes han realizado el trámite tienen derecho al beneficio, no pudiendo la distribuidora ampararse en la inexistencia de tarifa cuando el usuario está específicamente registrado, sus consumos son determinados y el PEST aplicable es el correspondiente al consumo bonificado Nivel 2 Residencial de la tarifa 1;

Que, a la Distribuidora no puede hacer interpretaciones máxime cuando la protección de los usuarios está dada por norma legal, como es el caso que nos ocupa. Que, tratándose de la aplicación del PEST, y su bonificación para determinados usuarios, la competencia;

Que, ha tomado intervención la Oficina legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Determinar que corresponde la aplicación del precio PEST la Tarifa 1, Residencial Nivel 2 sin tope a los consumos de los sujetos alcanzados por la Ley nacional N° 27.219, conforme dispone la RESOL 2024 90 APN SE#MEC y su modificatorias y que acrediten la Registración que impone la reglamentación de la misma.-

Art. 2º.- Determinar que la Distribuidora deberá re facturar los períodos devengados y acreditar las devoluciones, de corresponder, a los sujetos alcanzados por el Art. 1º del presente acto. -

Art. 3º. Notificar y publicar por un día. -

LAURA GIUMELLI
Presidente CRPEE
Augusto Fa Luchini
Vocal CRPEE

SPP

e y v: 23 Abr.

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 94-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación del Sindicato de Judiciales Puntanos, de fecha 10/2/2025, en la que solicitan: "... la correspondiente re categorización al cargo remunerativo de Secretaria de Primera Instancia de las Sras. Myriam Monasterolo y María Fernanda Gasparro, Delegadas Asistentes del Registro de Adoptantes de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, quienes actualmente ostentan el cargo de Prosecretarias..." (adjunto de actuación N° 26887232/25 del ADM 12562/22 en trámite ante la Dirección de Recursos Humanos).-

Expresan, como fundamento de su petición "... la nueva estructura dispuesta por el Acuerdo 274-STJSL-SA-2024, en donde allí se establece la remuneración del cargo de DELEGADOS, y los antecedentes de tal criterio ya aplicado en otras áreas del Poder Judicial, como Prensa, Recursos Humanos, Mediación entre otros, donde las recategorizaciones fueron concedidas automáticamente. Asimismo, destacamos que, si bien las mencionadas agentes se han inscripto en el concurso establecido por el Acuerdo 291/24, desde hace 22 años han detentado el cargo de Delegadas Asistentes (Acuerdo N° 183/2003), desempeñando las mismas funciones y tareas propias del cargo. Esto implica que el concurso al que deberían someterse no representa un ascenso en sus responsabilidades ni en su labor diaria..."-.

Que, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12) y 51 incs. 2), 5) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023, la Directora de Recursos Humanos en fecha 5/3/2025, actuación N° 26887263/25 del referido ADM, informa: "...mediante Ley N° IV-0095-2004 se crea el Registro Único de Postulantes para Adopción - dependiente de Procuración General - en la que se regula asientos, funciones y requisitos que debe reunir únicamente el cargo de Coordinador General, no realiza indicaciones sobre responsables de Delegaciones (...) Que en la Ley N° IV-1106-2023 se modifica el Artículo 2º de la Ley N° IV-0095-2004, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.-El Registro tendrá su asiento en la ciudad de San Luis con competencia en todo el ámbito de la Provincia, el que estará a cargo de la Defensoría General del Poder Judicial de la Provincia, y contará con delegaciones en cada una de las Circunscripciones Judiciales..." y señala "... No se establecen requisitos para el cargo de Delegado"-.

Además, informa que: "...Por Acuerdo N° 274-STJSL-SA-2024 (publicado 31/10/2024) se determinó el número de cargos por categoría del escalafón profesional y administrativo de los organismos dependientes de la Defensoría General. Disponiendo respecto de los organismos en cuestión: (...) Segunda Circunscripción Judicial (Delegación del Registro Único de Postulantes para Adopción de la Segunda Circunscripción Judicial): Escalafón Profesional: Delegado y función técnica profesional: A Secretario de 1º Instancia: un (1) cargo. (...). Tercera Circunscripción Judicial (Delegación del Registro Único de Postulantes para Adopción de la Tercera Circunscripción Judicial): Escalafón Profesional: Delegado y función técnica profesional: A Secretario de 1º Instancia: un (1) cargo. (...). Asimismo, el Punto X) del Acuerdo referido dispone: "HACER SABER que los llamados a concurso de ascenso del personal del escalafón administrativo, para las categorías que se prevén en el presente Acuerdo, se harán efectivos en oportunidad de los concursos de ascensos generales del escalafón, y las convocatorias a concurso para cubrir los cargos del escalafón profesional en la oportunidad que corresponda, todos sujetos a factibilidad presupuestaria y financiera."-.

Agrega que: "...ambas profesionales resultaron no admitidas en el proceso de ascenso anual para el escalafón profesional, toda vez que NO ACREDITAN FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN ESPECÍFICA en materia del cargo al que se postula (durante el periodo de dos años previos a la fecha en que formule la inscripción) únicamente presentan constancias de asistencias y/o ponencia (POSTULACIONES OBRANTES EN ERE 17115/24 - INFORME DE ADMISIONES 17115/24)"-.

También, destaca "...Respecto de los antecedentes citados en la presentación del SIJUPU, los mismo no resultan análogos toda vez que fueron recategorizaciones producto de la implementación de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de 2021"-.

Por último, concluye: "Es opinión de esta Dirección que el requerimiento resulta comparable con las modificaciones de estructura por Acuerdo determinadas por Acuerdos N° 655/2017 y N° 41/2020, estableciendo en dichos instrumentos que la forma de acceso a la nueva categoría sería a través de una entrevista de recategorización..."-.

Que por su parte, en actuación N° 27130005/25 de fecha 14/4/2025, el Director de Recursos Humanos efectúa el consecuente proyecto de acuer-

do informando que: "Visto lo ordenado en decreto de Presidencia de fecha 21/03/2025, respecto de al proceso de recategorización de las actuales Prosecretarias Myriam Monasterolo y María Fernanda Gasparro - Delegadas Asistentes del Registro de Adoptantes de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente - a nueva la categoría dispuesta mediante Acuerdo N° 274-STJSL-SA-2024 "Delegado y función técnica profesional" - categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia - , esta Dirección sugiere que el examen de recategorización, consistente en una AUDIENCIA PÚBLICA DE CONOCIMIENTO PERSONAL Y EXAMEN VERBAL, se realice por una Comisión de Evaluación Técnica conformada por el Coordinador General del Registro Único de Adoptantes, el Director de Recursos Humanos y un Ministro del Superior Tribunal quien la Presidirá - en virtud de encontrarse vacante el cargo de Defensor General - , la que versará sobre conocimientos técnicos, competencias profesionales y personales para el correcto desempeño del cargo al que se postulan..."-

Que, en actuación N° 27326151/25 del mismo ADM, el Director de Recursos Humanos, en fecha 18/4/2025, amplía el informe de actuación N° 27130005/25, y modifica el proyecto de acuerdo, adjunto en tal actuación, informando que: "...La Audiencia Pública de conocimiento personal y examen verbal para cubrir el cargo mencionado en el punto precedente, estará a cargo de la Comisión de Evaluación Técnica, conformada por el Abg. Federico Martin Gorchs Vilchez en su carácter de Coordinador General del Registro Único de Adoptantes, un Director de Recursos Humanos y la Abg. Cecilia Chada, en su carácter de Ministra del Superior Tribunal quien la Presidirá - la que versará sobre conocimientos técnicos, competencias profesionales y personales para el correcto desempeño del cargo al que se postulan. Que el examen de recategorización referido, se llevará a cabo el día martes 29 de abril de 2025, a las 09:00hs, en Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del edificio Palacio de Justicia, calle 9 de julio N° 934, ciudad de San Luis..."-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27058910/25 del ADM 12562/22, ha informado que: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 26887263/25 del expediente del asunto (recategorizaciones de 2 cargos de Pro-Secretario a Secretario de 1° Instancia desde 01/03/2025), se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones..."-

Por ello y teniendo presentes las designaciones efectuadas por Acuerdo N° 183/2003; el Artículo 2° de la Ley N° IV-0095-2004, de Registro Único de Postulantes para Adopción (texto según art. 22 de la Ley N° IV-1106-2023) y el art. 39 inc. 6) de la Ley IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DISPONER que las Licenciadas Myriam Haydee Monasterolo, D.N.I. N° 17.035.619 y María Fernanda Gasparro, D.N.I. N° 17.230.209, actuales Delegadas del Registro Único de Postulantes para Adopción de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente, para acceder a la recategorización como Secretario de Primera Instancia del escalafón profesional, deberán presentarse a la Audiencia Pública de conocimiento personal y examen verbal sobre conocimientos técnicos, competencias profesionales y personales inherentes al cargo de "Delegado y función técnica profesional" de la Delegación del Registro Único de Postulantes para Adopción de la Segunda y de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.-

II) ESTABLECER que la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal, a la que refiere el punto precedente, estará a cargo de una Comisión de Evaluación Técnica conformada por el Coordinador General del Registro Único de Postulantes para Adopción, un Director de Recursos Humanos y la Sra. Ministra del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Cecilia Chada, que presidirá la referida comisión, y se realizará el día 29 de abril de 2025, a las 09:00 hs, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del edificio Palacio de Justicia, calle 9 de julio N° 934, ciudad de San Luis.-

III) DETERMINAR que la Dirección de Recursos Humanos arbitre las medidas pertinentes para el correcto desarrollo de la instancia de evaluación prevista en el presente Acuerdo.-

IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo, por un (1) día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que, vuelva el ADM 12562/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-

e. y v: 23 Abr.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

DECRETO N° 13-ML-2025

Luján (S.L), 03 de Abril de 2025

VISTO:

El lamentable fallecimiento del Sr. Silverio Rolando Curi, ex Diputado Provincial e Intendente Municipal de Luján.

CONSIDERANDO:

Que el vecino Silverio Rolando Curi, conocido como "Rulo", fue una persona apreciada en el pueblo, quien ejerció el cargo de intendente municipal entre los años 1983 y 1987, siendo el primer intendente con el regreso de la democracia.

Que además, también ejerció como Diputado Provincial por el departamento Ayacucho, en el periodo entre los años 1987 y 1991.

Que su labor política y ciudadana, es digna de reconocimiento por su aporte a la comunidad de nuestro pueblo.

Que por ello, corresponde brindar las condolencias y respetos a la familia, y en razón de la trascendencia en la vida institucional de nuestro pueblo, declarar duelo ante el fallecimiento de Don "Rulo" Curi por el término de cuarenta y ocho horas, debiendo disponerse bandera a media asta.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO N° 1: DECLARAR DUELO por cuarenta y ocho horas (48hs) desde la fecha, con motivo del fallecimiento del Ex Intendente y Diputado Silverio Rolando Curi ocurrido en el día de la fecha.-

ARTICULO N° 2: Disponer bandera a media asta por todo el tiempo del duelo.

ARTICULO N° 3: Hacer llegar a la familia, esposa, hijos y seres queridos del vecino "Rulo" Curi las condolencias y más profundos respetos.-

ARTICULO N° 4: Notificar, Publicar, comunicar y oportunamente archivar.-

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 23 Abr.

ASAMBLEAS

ASOCIACION CIVIL PROFESOR CARLOS ASTRADA. Leg. 08/22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En mí carácter de Presidente, Lc. Ayelen B. Toranzo, convoco a Asamblea Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de abril de 2025, desde las 21:00 hs. Cito en 9 de Julio 1122, Ciudad Capital San Luis.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de Memoria ciclo 2024
2) Lectura y aprobación de balances económicos del ejercicio económico del ciclo 2024

3) Lectura de Informe de Revisor de cuentas sobre el ciclo 2024.

16 de Abril de 2025. Ciudad Capital San Luis

AYELEN B. TORANZO

Presidente

C: 936

\$ 7.260,00

e. 23 y v: 25 Abr.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO TILISARAO LIMITADA convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA la cual se realizara "Fuera de Término, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Ley N° 20.337 a celebrarse el día 09 de Mayo de 2025, a las 19:00 horas en la sede social, sito en calle Cleofe Domínguez 135 de esta localidad de Tilisarao - Departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con la Presidente

y Secretaria, firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración de haberse convocado la Asamblea General Ordinaria "Fuera de término".

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos e Informe de Auditoría y del Síndico, correspondiente Ejercicio Social N° CINCUENTA Y OCHO (58), cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

4. Consideración de distribución de Excedente del Ejercicio 2024.-

5. Renovación Parcial del Consejo de Administración. Se elegirán tres (3) miembros titulares y un (1) miembros suplente por cumplimiento de mandato, la elección se llevara a cabo según artículo 48 del Estatuto.

6. Elección de Síndico Titular por cumplimiento de mandato.

La asamblea se celebra válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si no antes NO se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados

CONSEJO DE ADMINISTRACION

IDA E. BARBIERI

Presidente

Cristina Rosa Heredia Ríos

Secretaria

C: 937 \$ 13.960,00 e. 23 y v: 28 Abr.

Convocamos a los asociados/as a la Asamblea general Ordinaria de la Asociación Vecinal Barrio Cerrado Los Lapachos de la Ciudad de La Punta, que se llevará a cabo:

*Fecha: 26 de abril de 2025

*Hora: 19:00 hs

*Lugar: EPA N° 1 Rosenda Quiroga (secundaria) Av. Serrana s/no.

ORDEN DEL DÍA

*Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

*Consideración y aprobación de memoria, balance general e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente a los ejercicios del año 2024.

*Valor de la cuota social del mes de mayo.

Su presencia es muy importante para el bienestar de nuestra comunidad.

MARCELO AIELLO

Presidente

C: 938 \$ 7.460,00 e. 23 y v: 25 Abr.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Deportivo Juventud Unida de Anchoarena (San Luis) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de Mayo a las 17:00hs. en la sede de la entidad, situada en la intersección Avenida San Luis y Gobernador Alric.

Se realizará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta;

2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio contable del año 2024.

JOSÉ OSCAR FERREYRA

Presidente

C: 950 \$ 6.620,00 e: y v: 23 Abr

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS L.P.J. N° 13/1978, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 24 de mayo de 2025 a las 10:00 hs en la sede de Chacabuco 681 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-

- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios contables correspondiente a los años 2023-2024.-

- Elección de autoridades.

NOTA: El llamado a Asamblea General Ordinaria, se realiza en primera

convocatoria, y en caso de fracasar la misma en segunda convocatoria para el mismo día, lugar y horario.

Asimismo la Comisión Directiva del COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS L.P.J. N° 13/197, convoca a sus socios a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 24 de mayo de 2025 a las 11:00 hs en la sede de Chacabuco 681 para tratar el siguiente Orden del Día:

- Aprobación del nuevo estatuto.

NOTA: El llamado a Asamblea Extraordinaria, se realiza en primera convocatoria, y en caso de fracasar la misma en segunda convocatoria para el mismo día, lugar y horario.

MARIANA CONIGLIO

Presidenta

C: 951 \$ 10.980,00 e: y v: 23 Abr

ACTA N° 2

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Grupo San Antonio llama a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo a las 17 hs en la Sede Social España 771 con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1 Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2 Presentación de memoria y balance año 2024.

C: 952 \$ 5.260,00 e: y v: 23 Abr

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-3210665/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 792.570.900,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$ 792.570,90).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno- Edificio Norte, Bloque 2- Piso 3º, Ciudad de San Luis -Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 05 de mayo de 2025, a las 10:00 hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 02 de mayo de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 919

SPP

e: 18 y v: 23 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de RODADOS, solicitado por la DIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".-

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1300400-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 3716-MS-2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 215.100.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 8 de mayo de 2025 a las 10:00hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones

(P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 939 SPP e. 23 y v: 28 Abr.

COMERCIALES

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse 13/05/2025 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente; 2) Consideración del balance general, estado de resultados, de la memoria e informe del síndico, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024, comparativo con el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 3) Tratamiento de las utilidades; 4) Fijación de la remuneración al Directorio y al Síndico Titular; 5) Responsabilidad de los señores Directores y Síndicos, correspondiente al ejercicio finalizado y aprobación de su gestión. Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550.

San Luis, 15 de Abril de 2025.-

EL DIRECTORIO

LIC. JOSE LUIS PASSERINI

Presidente

C: 940 \$ 12.420,00 e. 23 Abr. y v: 02 May.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Razón social: FADEMA S.A.

Objeto: Designación de autoridades

Por acta de asamblea ordinaria N° 38 de fecha 26 de octubre de 2023 se designó el nuevo directorio de FADEMA S.A., quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente Sr. Carlos Eduardo Amaya D.N.I. N° 18.506.557, por los próximos tres ejercicios económicos.-

CARLOS EDUARDO AMAYA

Presidente del directorio

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora- R.P.C.

C: 941 \$ 5.260,00 e. y v: 23 Abr.

Por disposición del Registro Público de Comercio, y conforme a la ley 19550, se hace constar que según el contrato social de fecha de 15 de Enero de 2025, se reúnen los señores Señor Juan Ignacio Sánchez, DNI N° 35.639.365, CUIT N° 20-35639365-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Noviembre de 1990, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Tomas Jofre 1371 de la ciudad de San Luis, quien manifiesta ser de estado civil casado con la Señora Andrea Cecilia Bellido Rami, DNI N° 35.106.088, el Señor Juan Manuel Luna, DNI N° 33.600.356, CUIT N° 20-33600356-4, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Marzo de 1988, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Constitución 680 de la ciudad de San Luis, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y el Señor Nicolás Ezequiel Domínguez, DNI N° 34.877.364, CUIT N° 20-34877364-0, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Diciembre de 1989, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia 1094 de la ciudad de San Luis, quien manifiesta ser de estado civil soltero, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominara ORIGINARIO SAS, y tendrá su DOMICILIO LEGAL y FISCAL en jurisdicción de esta ciudad de San Luis, capital de la provincia de San Luis, en Ejercito de los Andes 1327, con una DURACION de la sociedad que será de Noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su constitución. La Sociedad tendrá por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas,

hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El CAPITAL SOCIAL es de \$ 3.000.000, representado por 300 acciones ordinarias escriturales, de \$ 10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Juan Ignacio Sánchez suscribe la cantidad de 120 acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Juan Manuel Luna, suscribe la cantidad de 90 acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Nicolás Ezequiel Domínguez, suscribe la cantidad de 90 acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, al igual que el uso de la firma social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Se designa administrador titular a Juan Ignacio Sánchez, DNI N° 35.639.365 y administradores suplentes a Juan Manuel Luna, DNI N° 33.600.356 y a Nicolás Ezequiel Domínguez, DNI N° 34.877.364. La sociedad prescinde de la sindicatura en cuanto a la FISCALIZACION. La sociedad anualmente confeccionara un Balance General, el cual cerrara el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 953 \$ 23.900,00 e. y v: 23 Abr.

EDICTO DE CONSTITUCION TIENDAS JV S.A.S

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Trece días del mes de marzo dos mil veinticinco

FECHA CERTIFICACION DE FIRMA: Veintiocho días del mes de marzo dos mil veinticinco

SOCIO: SAPINO VALENTIN, argentino, DNI: 46.378.469, CUIT N°: 20-46378469-9, mayor de edad, nacido el 16 de marzo de 2005, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Corrientes 374, ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis

DENOMINACION: TIENDAS JV S.A.S.

DOMICILIO: en la ciudad de villa mercedes, Departamento Gral. Pedernera, Provincia de San Luis. Por resolución de su órgano de administración fijará el domicilio de la sede social, pudiendo también establecer sucursales, filiales y agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

SEDE SOCIAL: Se fija la sede social y domicilio fiscal en calle Junín 30, Villa Mercedes provincia de San Luis

DURACION: Su duración es de 99 años contados a partir de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: La Compra y venta, distribución, importación, exportación, transporte, servicios y/u otro de todo tipo de productos en general en todos sus rubros y afines y en todo lo relacionado con el ramo y en forma mayorista o minorista. b) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta arrendamiento y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios y de terceros, subdivisión de tierras, urbanizaciones operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER: de bienes inmuebles, muebles, registrables o no. d) DE INVERSION Y FINANCIERAS: Mediante la concesión de préstamos y/o finanzas con o sin garantías, aporte o inversión de capitales a particulares y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constituir o transferir prendas, hipotecas y todo otro tipo de derecho real. Podrá realizar toda actividad de financiamiento de las demás actividades enumeradas, pudiendo para ello dar y tomar créditos, sean comprendidas en la ley de entidades financieras o no, y cuanta otra actividad

sea menester para lograr el fin perseguido. e) TRANSPORTE: Transporte de carga en general, cargas peligrosas, Nacional e Internacional de su propia producción o de tercero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón, (\$1.000.000) representado en 10.000 acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. El socio se obliga a integrar el saldo en partes iguales en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio SAPINO VALENTIN, DNI: 46.378.469 y como administrador suplente a CALCATERRA ANABELLA, DNI: 26.115.554.-

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura

EJERCICIO: cierra el 31 de diciembre de cada año. -

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 954 \$ 24.220,00 e: y v: 23 Abr.

La sociedad SKY ELEVEN Trading Solutions SAS, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 366-RPC, comunica que en Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 27 de agosto de 2024, se resolvió lo siguiente y la modificación del acta en reunión del día 1 septiembre del 2024:

Cláusulas complementarias Los socios resuelven:

1.-EL CAPITAL SOCIAL:

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Instrumento constitutivo de SKY ELEVEN Trading Solutions S.A.S, se suscribe totalmente el capital social de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$150 (pesos ciento cincuenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Sangrá Gustavo Adolfo, DU - DOCUMENTO ÚNICO 34.700.220, la cantidad de 600 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100) y la Sra. Sangrá Roxana Lorena, DU - DOCUMENTO ÚNICO 27.932.717, la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) y el Sr. Sangrá Gonzalo Javier, DU - DOCUMENTO ÚNICO 41.055.183, la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100).

2.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:

Se designa como administrador al Sr. Sangrá Gustavo Adolfo DU - DOCUMENTO ÚNICO 34.700.220 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sra Sangrá Roxana Lorena DU - DOCUMENTO ÚNICO 27.932.717, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

3.- AUTORIZACIONES.

Autorizar a Sangrá Gustavo Adolfo DU - DOCUMENTO ÚNICO 34.700.220 para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de San Luis, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado

San Luis, 21 de Febrero de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 955 \$ 16.300,00 e: y v: 23 Abr.

EDICTO S&F S.A. POR UN DIA: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/03/2025, mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "S&F S.A.", fija su sede social en el Departamento Gobernador Dupuy, Arizona, Calle 25 DE AGOSTO N° 263, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: la señora SUSANA ESTHER FERREYRA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.133.533, nacida el día 11 de agosto de 1969, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Víctor Daniel Solari (titular del DNI N° 17.974.368), docente, con domicilio en calle 25 de agosto 263 de la localidad de Arizona (San Luis), PABLO CESAR SOLARI FERREYRA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 43.359.505, nacido el día 22 de marzo de 2001, de estado civil soltero, deportista, con domicilio en 25 de agosto N° 263 de la localidad de Arizona (San Luis), SANTIAGO GERMÁN SOLARI FERREYRA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.823.603, nacido el 19 de enero de 1998, de estado civil soltero, deportista, con domicilio en calle 25 de agosto N° 263 de la localidad de Arizona (San Luis), y SOFIA BELÉN SOLARI FERREYRA, titular del Documento Nacional de Identidad 44.530.931, nacida el 11 de junio de 2003, soltera, estudiante, con domicilio en calle 25 de agosto N° 263 de la localidad de Arizona (San Luis).- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agrícola-Ganadera: a) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. b) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. C) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. d) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. e) PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran la necesaria concurrencia para su prestación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000,00), representado por tres mil (3.000) acciones de valor nominal \$10.000,00 cada una, las que se hallan totalmente suscriptas; y se integran de la siguiente manera, a saber: a) El señor Pablo Solari el 60% de las acciones, es decir mil ochocientas (1.800) acciones, por una valor de \$18.000.000,00. b) El señor Santiago Solari, el 29,97% de las acciones, es decir ochocientas noventa y nueve (899) acciones, por un valor de \$8.990.000,00. c) La señora Susana Esther Ferreyra, el 10% de las acciones, es decir trescientas (300) acciones, por un valor de \$3.000.000,00. d) La señorita Sofía Solari, el 0,03% de las acciones, es decir una acción equivalente a \$10.000,00.- Organización de la Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por PRESIDENTE: Susana Esther Ferreyra, y VICEPRESIDENTE: Sofía Belén Solari Ferreyra, electos por el término de tres (3) ejercicios. - Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor. - Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.- SAN LUIS, 28 de marzo de 2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora-R.P.C.

C: 956 \$ 36.660,00 e: y v: 23 Abr.

POLIMETAL S.A.

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13/05/2025 a las 11.00, en la sede legal de la sociedad sita en Parque Industrial Sur, calle 106, entre 2 y 4, San Luis, provincia de San Luis, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2º) consideración gestión del directorio y sindicatura a efecto artículos 275 y 298 ley 19.550; 3) Consideración documentos del artículo 234 inciso 1º y concordantes ley 19.550 por ejercicio económico 39, cerrado al 31-12-2024. Su resultado y destino; 4º) Renuncia de los señores directores a la fijación y percepción de honorarios. Fijación de los correspondientes a la sindicatura; 5º) continuidad del directorio actual atento elección por 3 años en asamblea 12/05/2023. Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un ejercicio; 6º) Otorgamiento de poder especial.

C: 957

\$ 11.460,00

e: 23 Abr. y v: 02 May.

EDICTO MUGETTI GROUP S.A.S

El Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, ordena que por el término se publique la constitución de MUGETTI GROUP S.A.S mediante contrato constitutivo del 8 de abril del 2025. SOCIOS MUGETTI LEONARDO DNI 13.738.855, con domicilio en calle Arancibia Rodriguez 115 de San Luis, Argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con estado civil casado con MARIA SUSANA ALGARBE DNI 16.117.411, quien declaran bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Denominación y Domicilio: La sociedad se denominara "MUGETTI GROUP S.A.S. y tiene su domicilio social en Arancibia Rodriguez N° 115 - San Luis (S.L.) pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 20 (veinte años), contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal el transporte terrestre privado de pasajeros en vehículos automotores, incluyendo, pero no limitándose a: servicios de remises, taxis, traslados ejecutivos y corporativos. Transporte contratado (charters) para empresas, turismo, eventos, y grupos privados. Alquiler de vehículos con chofer para uso particular o empresarial. La gestión logística asociada al transporte, como: Reservas y despacho de viajes mediante plataformas digitales o telefónicas. La sociedad podrá realizarlo por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (un millón) representado por 100 (cien) acciones "ORDINARIAS, ESCRITURALES de \$ 10.000 (diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad la cual registrará dicho acto en el Libro respectivo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Sera designado también un administrador suplente para cualquier eventualidad que lo requiera. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo

indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Cada administrador otorgará garantía especial en los términos del art. 256 LGS por el equivalente a 10 salarios mínimos vital y móvil. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial de la Provincia de San Luis. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

En este acto los socios acuerdan: SEDE SOCIAL: Se fija sede social en Arancibia Rodriguez N° 115 - San Luis (S.L.). CAPITAL SOCIAL El socio MUGETTI LEONARDO DNI 13.738.855 suscribe el 100% del capital social, es decir 100 acciones de pesos 10.000,00, por un total de \$ 1.000.000 con derecho a un voto por acción. El socio integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos meses contados desde la fecha del contrato. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Se designa administrador, por tiempo indeterminado al socio MUGETTI LEONARDO DNI

13.738.855. Constituye domicilio especial en los términos del art. 19 LGS en Arancibia Rodriguez 115 de San Luis. Otorga Garantía especial en los términos del art. 256 LGS por el equivalente a diez salarios mínimos vital y móvil. A la fecha es de pesos \$ 296.832,00 cada uno, total \$ 2.968.320. Se designa como administrador suplente al Sr. MARCIAL EMANUEL ISRAEL DNI 31.321.237 – Parc 17 Mza 75 Casa 17 B° 600 Vic. La Punta (S.L.). Otorga Garantía especial en los términos del art. 256 LGS por el equivalente a diez salarios mínimos vital y móvil. A la fecha es de pesos \$ 296.832,00 cada uno, total \$ 2.968.320. Ambos manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora

C: 958 \$ 73.100,00 e: y v: 23 Abr.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ VELAZQUEZ FELIPE FLORENCIO S/ EXPROPIACIÓN" – EXP 385697/22, cuyo objeto es la expropiación de siete inmuebles ubicados en el departamento Juan Martín De Pueyrredón, partido La Capital, lugar Ciudad de San Luis, todos de propiedad de VELAZQUEZ FELIPE FLORENCIO, M.I. 6.809.535, individualizados de la siguiente manera: a) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853377, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 300 m2, según plano 01-6-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 300 m2; b) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853378, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 300 m2, según plano 01-7-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 300 m2; c) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853379, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 300 m2, según plano 01-8-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 300 m2; d) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853390, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 336 m2 90 dm2, según plano 01-18-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 339 m2 91 dm2; e) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853394, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 177 m2 30 dm2, según plano 01-56-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 288 m2 53 dm2; f) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853405, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 101 m2 87 dm2, según plano 01-59-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 290 m2 33 dm2, CITA Y EMPLAZA a la Sra. VELAZQUEZ FELIPE FLORENCIO, M.I. 6.809.535 y/o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes si dentro de los 15 día subsiguientes a la última publicación no comparecen las partes interesadas a estar a derecho.-San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

C: 862 SPP e: 11 y v: 23 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ALBORNOZ JOSE ESTEBAN Y ALBORNOZ HECTOR RAMON S/SUCESIÓN" EXP 421623/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: SR. ALBORNOZ JOSE ESTEBAN, L.E. 3.244.380 y ALBORNOZ HECTOR RAMON, D.N.I. 5.266.118, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 08 de ABRIL de 2025.-

C: 925 \$ 7.640,00 e: 18 y v: 23 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos "ECHEGARAY HERMELINDA GERTRUDIS Y BRAVO DANTE ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 417218/24", cita y emplaza a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ECHEGARAY HERMELINDA GERTRUDIS, DNI N° 8.364.733 Y BRAVO DANTE ANTONIO, DNI N° 6.878.786, por el termino de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. San Luis, treinta y uno de marzo de 2025.-

C: 927 \$ 8.120,00 e: 18 y v: 23 Abr.

EDICTO. Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "FISZMAN JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE N° 428391/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de extinto: JORGE FISZMAN DNI 7.803.565, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa, San Luis, 10 de abril de 2025. Fdo: Dr. FERNANDO SCARSO, Secretario.

C: 930 \$ 7.840,00 e: 18 y v: 23 Abr.

Por disposición de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la primera Circunscripción de San Luis, Prosecretaria a cargo de la autorizante en autos: "PEREZ ELVIRA ESTER Y PEREZ TERESA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB INTESTATO – Expte. N° 345.482/19" cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de Doña PEREZ ELVIRA ESTER, DNI 5.182.942 y Doña PEREZ TERESA BEATRIZ, DNI 13.640.575, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 9 de ABRIL de 2025

C: 931 \$ 8.360,00 e: 18 y v: 23 Abr.

El Dr. MOISÉS BENITO FARA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, Secretaria a Cargo de la Autorizante, en Autos caratulados "EXP 429563/25: "GORNATTI CARLOS ANDRES S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANDRES GORNATTI DNI. N° 5.601.488 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 15 de abril de 2025.-

C: 933 \$ 7.840,00 e: 18 y v: 23 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RAMIREZ RODOLFO VALENTIN S/ SUCESION AB INTESTATO -EXP 422715/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SR. RAMIREZ RODOLFO VALENTIN DNI N° 17.032.207 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 14 de Abril de 2025.-

C: 934 \$ 8.520,00 e: 18 y v: 23 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Concarán; a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "EXP 388174/22 - ALTURRIA MARQUEZA S/SUCESIÓN INTESTADA", cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. MARQUEZA ALTURRIA, L.C.: 8.215.476.

Concarán, San Luis, 15 de agosto de 2024

C: 942 \$ 7.640,00 e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "LUCERO ZULMA AZUCENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409706/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DOÑA LUCERO ZULMA AZUCENA DNI 12920427, bajo apercibimiento de Ley

C: 943 \$ 8.000,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 427618/25 "DIAZ GILBERTO DE LOS SANTOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SR. GILBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ, DNI. 6.775.893 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 10 DE ABRIL DE 2025.-

C: 944 \$ 9.280,00 e. 23 y v: 28 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "GIL PLACIDO GREGORIO y REVELLO ALBERTO RAQUEL JOSEFINA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404544/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. Gil Placido Gregorio, DNI 8.685.172 y Revello Alberto Raquel Josefina, DNI 11.112.089. Bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25/11/24

C: 945 \$ 6.580,00 e. y v: 23 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y MINAS N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del JUEZ DR. GEREMIAS PABLO FERREZ, en autos caratulados: "LUCERO OSCAR, LUCERO RAFAELA SILVANA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 412108/24) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto DON OSCAR LUCERO, DNI 7.368.617.-

Villa Mercedes (San Luis), 11 de Abril de 2025.-

C: 946 \$ 6.580,00 e. y v: 23 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la primer circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 372347/21 "RUIZ ROSA ELVA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con ubicación en: Departamento CHACABUCO.- Partido: LARCA.- Lugar: QUEBRACHO SUR S/N°, VILLA LARCA. Padrón: 400309 Receptoría Concaran, San Luis.- Medidas Lineales: del punto 1 al punto 2: 13,85 m.; del punto 2 al punto 3: 34,52 m.; del punto 3 al punto 4: 14,04 m.; del punto 4 al punto 1: 34,79 m.- Linderos: Norte: Gobierno estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela A, Plano 04-168-2007 Parcela 1, Plano 04-010-1912.- Este: Gobierno estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela 1, Plano 04-010- 1912.- Sur: Gobierno estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela 1, Plano 04-010-1912.-Oeste: calle Quebracho sur.- Superficie: superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (483.32 M2). Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis: Tomo 38- CHACABUCO Folio 158 N° 5088. Plano De Mensura N° 04/74/20, de fecha 16 de Noviembre de 2020.-Ing. Agrimensor: R. GASTON QUIROGA Mat. N° 232 C.A.S.L. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para

que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 08 de Abril de 2025

C: 947 \$ 13.860,00 e. 23 y v: 25 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "PECILE LUCIA ANGELA CELIA - SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 424193/24, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la causante SRA. PECILE LUCIA ANGELA CELIA, D.N.I. N° 3.287.462 bajo apercibimiento de ley.SAN LUIS, 14 de ABRIL de 2025.-

C: 948 \$ 6.640,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GOMEZ JUAN JESUS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 418439/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ JUAN JESUS DNI N° 8.107.536, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 10 de Abril de 2025.-

C: 949 \$ 7.400,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "BERTONE JORGE LUIS C/ BREBBIA CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 416148/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a BREBBIA CARLOS Y/O SUS SUCESESORES O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en calle Tucumán esquina calle Belgrano, localidad de Naschel, Partido Naschel, Dto Chacabuco, Pcia de San Luis, el que se individualiza como parcela N° 17 en el plano de mensura N° 04/137/23, el mismo limita al Norte: Calle Tucumán, Sur: Brebbia Carlos Pd. N° 300112 Rec. Tilisarao Parcela 1, Este: Brebbia Carlos Pd. N°300112 Rec. Tilisarao Parcela 1; Oeste: Calle Belgrano. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia bajo Padron N° 300112 - Rec. Tilisarao, el cual posee una superficie total de 1250m2, S/MENSURA 1167,74M2, Sin inscripción de dominio. Bajo apercibimiento de ley.

CONCARAN, SAN LUIS, 31 de marzo de 2025.-

C: 959 \$ 10.780,00 e: 23 y v: 25 Abr.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, secretaria del Autorizante, en autos caratulados, "CEBALLOS MARIA MIRTA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXP 412569/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta Ceballos María Mirta bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, 11 abril de 2025.

C: 960 \$ 9.080,00 e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 307501/17 FERNANDEZ, JUAN HERMAN Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y/o acreedores de DON JUAN GERONIMO FERNANDEZ Y/O JUAN JERONIMO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.813.373, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 01 ABRIL DE 2025.-

C: 961 \$ 7.200,00 e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de

Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante en autos "FERRAL NOEMI LIDIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 420487/2, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NOEMI LIDIA FERRAL, DNI 798.834, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 10 de abril de 2025.-

C: 962 \$ 8.600,00 e y v: 23 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Concarán, Dpto. Chacabuco, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados, "ARANGUEZ ELSA AMANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426978/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta ARANGUEZ ELSA AMANDA Doc. Ident. 4.758.788. Bajo apercibimiento de Ley. -

Concarán, San Luis, 10 de abril de 2025.

C: 963 \$ 7.680,00 e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Concaran a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "CHIRINO MIGUEL ANGEL -LEMON ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. N° 26794403/24)". Cita y emplaza por (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHIRINO MIGUEL ANGEL N° doc. 11.123.945 y LEMON ANA MARÍA N° doc. 6.146.278 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. -

Concaran, San Luis; 26 de Marzo de 2025.-

C: 964 \$ 9.000,00 e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GIRAUDI JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 416173/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GIRAUDI JUAN CARLOS DNI N° 10.302.848, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 14 de Abril de 2025.-

C: 965 \$ 5.900,00 e y v: 23 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados EXP 426605/24 "OJEDA HECTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. HECTOR OJEDA, D.N.I N° 6.807.976 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15/4/25

C: 966 \$ 7.600,00 e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en autos EXP 378987/21 "BARRERA OSCAR MANUEL C/ BARRERA DAMAZO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren respecto al inmueble individualizado como: un INMUEBLE RURAL ubicado en el Lugar Denominado Los Prados (Santa María), Partido de Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, el cual se individualiza como PARCELA TREINTA del plano 7-159-2019 confeccionado por el Agrimensor José Raúl GIULIETTI y registrado provisoriamente por la "Dirección Provincial de Catastro y tierras fiscales" con fecha 02/01/2020, el que tiene una SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MENSURA, DE CIENTO SEIS HECTAREA, OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 METROS CUADRADOS (106 HAS. 8735,59 MTS2); y Linda: al NORTE y OESTE, con propiedad de Damazo BARRERA; al SUR, con Propiedad de Aryadne S.A. y al ESTE, con Propiedad de David Amaya; Propiedad de José Roque Amaya y Daniel Amaya y Propiedad de

Damaso Barrera y David Amaya, todo del mismo plano citado. El inmueble está inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble al TOMO 46 DE AYACUCHO, FOLIO 90, NÚMERO 6170 (2° INSCRIPCIÓN) a nombre de DAMAZO BARRERA; y se encuentra EMPADRONADO CON EL NÚMERO 662 DE LA RECEPTORIA LUJAN (18) ante la Dirección Provincial de Ingresos públicos de la provincia bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 01 de octubre de 2024.-

C: 967 \$ 13.580,00 e: 23 y v: 25 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GIL JORGE VICTOR Y GIL ADRIAN JAVIER S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 404463/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GIL JORGE VICTOR DNI N°4.644.954 y GIL ADRIAN JAVIER DNI N° 22.155.675, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 15 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN

Prosecretaria

C: 968 \$ 6.300,00 e y v: 23 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: ROBLEDO LEOVINO SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE N° 418460/24 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBLEDO LEOVINO SEBASTIÁN, DNI N° 6.713.023, bajo apercibimiento de Ley.-

SECRETARIA. San Luis, 28 de marzo de 2025.-

C: 969 \$ 7.640,00 e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PEREZ MANUEL ANIBAL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 377609/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PEREZ MANUEL ANIBAL DNI N° 10.304.140, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 23 de Diciembre de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN

Prosecretaria

C: 970 \$ 6.300,00 e y v: 23 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 363415/20 "QUEVEDO ROSARIO DEL VALLE C/ ROLDAN PETRONA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como: PARCELA TREINTA del plano de mensura a los efectos de tramitar el Título de Propiedad por prescripción adquisitiva, visado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el número 7-139-18, tiene una superficie de OCHO MIL TREINTA Y DOS CON ONCE METROS CUADRADOS (8.032,11 MTS2), con las siguiente medidas y linderos: Mide al SUD, sobre calle Lafinur (Puntos 1-4) Sesenta y cuatro metros con treinta y seis centímetros (64,36mts); al OESTE, (Puntos 1-2) Ciento veintitrés metros con setenta y cuatro centímetros (123,74mts); al NORTE, (Puntos 2-3) Sesenta y cinco metros con siete centímetros (65,07mts); al ESTE (Puntos 3-4) Ciento veinticuatro metros con cincuenta centímetros (124,50mts); y Linda: Al SUD, con Calle Lafinur; al OESTE, con Propiedad de Roque Tomás Carreño (Poseedor) no se localiza padrón- Plano 7/115/1016- Parcela 9; al NORTE, con Propiedad de Tomas Gatica de Carreño (Padrón 499- Rec. Candelaria); y Propiedad de Francisco Cipriano Arenas (no se ubica padrón); y al ESTE, Pro-

piedad de Violeta Italia Flores-Rosa Amira Flores- María Inés Flores de Tobar (Padrón 763- Rec. Candelaria- Pl: 07/121/2017- Parcela 53) todo según plano citado. Padrón: 640 de la Receptoría Quines (19) a nombre de Petrona Roldan. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis al Tomo 12 de Ayacucho, Folio 313, Número 1615 a nombre de Petrona Roldan, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente en caso de incomparecencia.

San Luis, 25 de Noviembre de 2024.

C: 971 \$ 15.900,00 e: 23 y v: 25 Abr.

Por disposición del Sr. Juez Fernando Alberto Spagnuolo, del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la primera Circunscripción de San Luis, Secretaria a cargo de la autorizante en autos: "BOGNAR FRANCISCO ARIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. N° 407.336/23" cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de DON BOGNAR FRANCISCO ARIEL DNI N° 22.612.715, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de mayor circulación de la provincia.-

San Luis, 21 de abril de 2025.-

C: 972 \$ 8.200,00 e: 23 y v: 28 Abr.

EL DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ SUBROGANTE A CARGO DE ESTE JUZGADO N° 2 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SECRETARIA DE LA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: FRAILE PABLO JAVIER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXP 409387/23, que tramita según las normas del proceso ordinario contra SUAREZ ENRIQUE y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre un inmueble ubicado en camino vecinal S/N° de El Volcan, Partido: Durazno, de la Provincia de San Luis, Departamento: Coronel Pringles, sin Padrón, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 2/12/22, confeccionado por el Agrimensor Miguel A. Gandolfo, Parcela "6" constante de una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (757,19 M2) con los siguientes límites NORTE: no se localiza Padrón, OESTE: Camino Vecinal, ESTE: Cesar Alfredo Blasco, y SUR: no se localiza Padrón, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

SAN LUIS, 06 DE MARZO DE 2025.-

C: 973 \$ 11.380,00 e: 23 y v: 25 Abr.

REMATES

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 7 de mayo de 2025 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LUNA, CLAUDIA MARCELA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, GOL TREND 1.6 2011 KKQ338 BASE \$2.094.900, en el estado que se encuentra y exhibe del 30 de abril al 6 de mayo de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202-Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la

parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 15 de abril 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

WALTER FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional

C: 974 \$ 35.780,00 e y v: 23 Abr.

MINAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE SAN LUIS
EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber que, por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el expediente digital caratulado NUEVO DENUNCIO CANTERA DE ARIDOS "PAINO" SOBRE EL CAUCE DE RIO JARILLA DEL SEÑOR: MAXIMILIANO EXEQUIEL CONTRERA, EXD N°10210249/24, a nombre de MAXIMILIANO EXEQUIEL CONTRERAS DNI N° 41.701.644, ubicada en Partido Chosmes, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: COORDENADAS: Y X, 1.-3403137,6305543; 2.- 3403246,6305507; 3.- 3403327,6305588; 4.- 3403659,6305548; 5.- 3403792,6305451; 6.- 3403726,6305318; 7.- 3403501,6305462; 8.- 3403240,6305460; 9.- 3403113,6305411. Código de provincia 15, código de departamento 01 y clase de derecho M. - DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA.

AGUSTIN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 975 \$ 9.000,00 Pub: 23, 30 Abr y 07 May